

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

9 de julio

Día de la Independencia

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires Tel./Fax 0221 4295621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Arte de tapa: Agustina La Ferrara, DCV.

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	62
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	71
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	104
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	114
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	114
VARIOS	116

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1942-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21499422-GDEBA-DSTAMJGM por el cual tramita el reconocimiento de gasto por el "Servicio de enlaces de datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), bajo el régimen de reconocimiento por provisión de servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/2018 y del Decreto N° 845/2020, para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y el 28 de julio de 2021, a favor de la firma Ertach S.A.- Telecom Argentina S.A (UT) , y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propicia el reconocimiento del gasto por el servicio indicado en el Visto, bajo la figura del legítimo abono prevista en el Decreto N° 523/2018 y su Anexo I -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por Anexo Único del Decreto N° 845/2020, mediante el GEDO: PV-2021-22095884-GDEBA-SSGDMJGM.

Que a través Decreto N° 166/2017 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y ERTACH SA - PRIMA SA (UTE), mediante el cual se contrató el servicio de Transmisión de Datos necesarios para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD).

En el instrumento de referencia, se estipuló un plazo de prestación del servicio de veinticuatro (24) meses, computables a partir de la fecha de su suscripción siendo el mismo el con fecha 1° de mayo de 2017, reservándose la Provincia el derecho de prorrogarlo por un período de SEIS (6) meses.

Que mediante Decreto N° DECTO-2019-443-GDEBA-GPBA, se aprobó la prórroga por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, del servicio de Transmisión de Datos necesarios para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) contratado con la firma ERTACH S.A - CABLEVISION S.A. (UTE), conforme lo dispuesto por la Cláusula Tercera -Parte II- del Convenio aprobado a través del Decreto N° 166/2017, en el marco de lo regulado por el artículo 7, Inciso F) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

Que por EX-2019-07579593-GDEBA-DGTYAMJGM se dio inicio a la Licitación Pública N° 31-0066- LPU19 tendiente a renovar el servicio de enlace de datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos, autorizándose mediante Resolución N° 71/2019 y su rectificatoria N° 78/2019, emanadas de la por entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado, a través de la cual la empresa CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62674717-1) resultó adjudicataria del servicio de enlace de datos incluidos en el Convenio.

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3° del Decreto 523/2018, modificado por su par N° 845/2020, se adunan a las presentes actuaciones las certificaciones de servicio, evidenciando que el servicio fue prestado efectivamente desde el día 15 de diciembre de 2020 y el 28 de julio de 2021, las facturas y sus respectivas notas de crédito, por un monto total de pesos OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE con 95/100 (\$81.529.059,95) a reconocer a favor del proveedor, y sus correspondientes notas aclaratorias.

Que, en virtud de lo expuesto resulta oportuno tratar la cuestión relacionada con la falta de amparo contractual en relación a los servicios de enlaces de datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), prestado durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y el 28 de julio de 2021, razón por la que el reconocimiento del gasto, deberá enmarcarse en la figura jurídica del legítimo abono.

Que, a fin de dar cumplimiento con los parámetros impuestos por el Decreto N° 523/2018, modificado por su similar N° 845/2020, a fin de justificar la procedencia del legítimo abono, resulta oportuno destacar que la RUPCD es la

infraestructura de comunicaciones que permite que las delegaciones de los organismos públicos que forman la Administración Pública Provincial (APP), Órganos de la Constitución, Municipios, entre otros, ubicados en toda su extensión territorial, estén conectados y puedan atender requerimientos propios y de los ciudadanos, servicio este que resulta esencial, estratégico e indispensable, no pudiendo ser interrumpido sin afectar seriamente el normal desenvolvimiento de las tareas de la administración en su conjunto.

Que, asimismo, resulta necesario aclarar que al finalizar el período del Convenio anterior suscripto, su prórroga y fase de finalización de prestaciones, se comenzó con la ingeniería de la nueva contratación a principios del año 2020 pero el Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y la aplicación de las políticas de Aislamiento Social Preventivo y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, fundadas en el cuidado de la salud pública, afectaron los circuitos normales de relevamientos por parte de esa dependencia.

Que, en ese contexto, se convocó a diversas empresas de mercado a remitir información respecto de sus servicios a los fines de la planificación de la nueva topología de red previo a la convocatoria del proceso de adquisición del servicio de transmisión de datos para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), las que en virtud del contexto antes mencionado a nivel mundial, no pudieron realizar los relevamientos de factibilidad técnica que eran requeridos, no resultando posible cumplir con los plazos estipulados para una nueva contratación, siendo necesario continuar con la prestación del servicio de la empresa Ertach S.A.- Telecom Argentina S.A (UT), en el estado en el cual se encontraba.

Que han tomado conocimiento, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a orden N° 129 se incorpora la imputación preventiva del gasto N° 490, GEDO: IF-2022-00452261-GDEBA-SDCMJGM.

Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el gasto y autorice el pago mediante la figura del legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.

Que han tomado la intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/2018 y su Anexo I -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago bajo la figura del legítimo abono a favor de la firma Ertach S.A.- Telecom Argentina S.A (UT), de las facturas N° 00003-00000098 por la suma de \$7.362.956,60, 00003-00000099 por la suma de \$12.886.077,30, 00003-00000100 por la suma de \$12.878.283,83, 00003-00000101 por la suma de \$12.581.492,36, 00003-00000102 por la suma de \$10.113.463,03, 00003-00000103 por la suma de \$10.105.994,76, 00003-00000104 por la suma de \$9.757.810,16, 00003-00000105 por la suma de \$8.303.137,99, Notas de Crédito N° 00003-00000025 por la suma de \$199.986,31, 00003-00000026 por la suma de \$306.604,56, 00003-00000027 por la suma de \$340.229,42, 00003-00000028 por la suma de \$136.789,31, 00003-00000030 por la suma de \$180.672,00, 00003-00000031 por la suma de \$885.389,77, 00003-00000032 por la suma de \$156.762,19, y 00003-00000033 por la suma de \$253.722,52; ascendiendo a un importe total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE con 95/100 (\$81.529.059,95), en virtud de la efectiva prestación de los servicios de enlaces de datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 y el 28 de julio de 2021, en el marco del Decreto N° 523/2018, y del Decreto N° 845/2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2022-00452261-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma Ertach S.A.- Telecom Argentina S.A (UT). Incorporar al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2221-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03513120-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Noemí NAKADA, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la dicha designación, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Susana Inés LAVIN, concretado mediante Resolución 11112 N° 1204/14.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Noemí NAKADA (D.N.I. 24.755.624 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2222-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09105402-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Macarena PEREYRA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Macarena PEREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Cecilia BAZAN, concretado mediante RESO-2021-3394-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Karen Macarena PEREYRA (D.N.I. 38.925.433 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2223-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03927891-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Edith MARTINEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daiana Edith MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Edith MARTINEZ (D.N.I. 35.080.319 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante RESO-2020-2805-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Edith MARTINEZ (D.N.I. 35.080.319 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2224-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09188764-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe Ema Julia GARGIULO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Guadalupe Ema Julia GARGIULO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe Ema Julia GARGIULO (D.N.I. 28.167.800 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 986/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe Ema Julia GARGIULO (D.N.I. 28.167.800 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2225-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05053576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia MEDINA (D.N.I. N° 30.316.240 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 300/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia MEDINA (D.N.I. N° 30.316.240 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2226-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03675321-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/ 2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir, del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente, Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ (D.N.I. 23.730.245 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3785-GDEBAMJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ (D.N.I. 23.730.245 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Pabla Roxana del Carmen GIMENEZ (D.N.I. 23.730.245 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2227-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02723671-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ximena OCHOA de la MAZA paracubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Ximena OCHOA de la MAZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, María Ximena OCHOA de la MAZA (D.N.I. 31.381.158 - Clase 1984), como Medica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 1647/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ximena OCHOA de la MAZA (D.N.I. 31.381.158 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2228-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02710711-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Vanina BARBERO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yesica Vanina BARBERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Vanina BARBERO (D.N.I. 29.764.058 - Clase 1982) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, que había sido dispuesta por Resolución N° 2124/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Vanina BARBERO (D.N.I. 29.764.058 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2229-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24999436-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Victoria KADJO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Victoria KADJO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana María ANTONELLI, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sofía Victoria KADJO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sofía Victoria KADJO (D.N.I. N° 32.008.261 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2230-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-519892-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula MOLES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula MOLES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula MOLES (D.N.I. 34.543.050 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3216/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula MOLES (D.N.I. 34.543.050 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2231-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01512821-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María de la Paz JAUREGUIZAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María de la Paz JAUREGUIZAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de la Paz JAUREGUIZAR (D.N.I. N° 29.416.210 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3117/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de la Paz JAUREGUIZAR (D.N.I. N° 29.416.210 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2232-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02463006-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Antonio VILLAFANE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Antonio VILLAFANE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ines ANCA, concretada mediante Resolución N° 1195/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gerardo Antonio VILLAFÁÑE (D.N.I. 29.957.941 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2233-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06698294-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Gabriela BUCCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanina Gabriela BUCCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Gabriela BUCCO (D.N.I. N° 32.236.954 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2798/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Gabriela BUCCO (D.N.I. N° 32.236.954 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2234-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02688160-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GIUGOVAZ, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia GIUGOVAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia GIUGOVAZ (D.N.I. N° 34.957.899 - Clase 1990), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GIUGOVAZ (D.N.I. N° 34.957.899 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2235-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2979775-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura ZAPATA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura ZAPATA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura ZAPATA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura ZAPATA (D.N.I. 30.628.353 - Clase 1984), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 951/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ZAPATA (D.N.I. 30.628.353 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2236-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04508574-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Soledad SALIOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Nancy Soledad SALIOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nancy Soledad SALIOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Soledad SALIOLA (D.N.I. N° 26.970.532 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2940/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Soledad SALIOLA (D.N.I. N° 26.970.532 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2237-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14790853-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-6976/13 y agregado, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3909/13 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Yanina Lorena BALADE, Nancy Valeria Mariana LÓPEZ y Marcela Teresa CONSTENLA, por haber obtenido el puntaje necesario

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, las designaciones de carácter interino de las agentes Yanina Lorena BALADE, Nancy Valeria Mariana LÓPEZ y Marcela Teresa CONSTENLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas por Yanina Lorena BALADE y Marcela Teresa CONSTENLA, a partir del 15 de octubre de 2013.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2013, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Yanina Lorena BALADE (D.N.I. 24.341.758 - Clase 1975) - Resolución 11112 N° 2638/12

Marcela Teresa CONSTENLA (D.N.I. 21.852.067 - Clase 1970) - Decreto N° 1286/11

Nancy Valeria Mariana LÓPEZ. (D.N.I. 22.317.147 - Clase 1972) - Resolución 11112 N° 2638/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín - Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Yanina Lorena BALADE (D.N.I. 24.341.758 - Clase 1975)

Marcela Teresa CONSTENLA (D.N.I. 21.852.067 - Clase 1970)

Nancy Valeria Mariana LÓPEZ (D.N.I. 22.317.147 - Clase 1972)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las profesionales que se mencionan a continuación, por los cargos que se indican, a partir del 15 de octubre de 2013: Yanina Lorena BALADE (D.N.I. 24.341.758 - Clase 1975) -CAPS N°11- Santa Ana de la Municipalidad de San Martín Marcela Teresa CONSTENLA (D.N.I. 21.852.067 - Clase 1970) - Hospital Local Dr. Alexander Fleming.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2238-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08827181-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía ADDESSO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía ADDESSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía ADDESSO (D.N.I. N° 23.301.925 - Clase 1973), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1314/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía ADDESSO (D.N.I. N° 23.301.925 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2239-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3524599-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Dolores COMAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Dolores COMAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1498-GDEBA-GPBA.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dolores COMAS (D.N.I. 31.618.002 - Clase 1985), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1498-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Dolores COMAS (D.N.I. 31.618.002 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2240-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-28221580-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania Claudia DIAZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania Claudia DIAZ como Licenciada en Administración Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maricruz SUAREZ, concretado RESOL-2018-2392-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que Stefania Claudia DIAZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la RESO-2021-1772-GDEBA-MSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Stefania Claudia DIAZ (D.N.I. 33.611.198 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 904-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-03300498-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 16/2022 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", en el partido de General Guido, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-36-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dieciocho centavos (\$151.181.454,18), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-53-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$176.646.645,75);

Que mediante Disposición N° 63/22 de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, se traslada la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2022 a las 12:00 horas en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" de éste Ministerio;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N°443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT por la suma de pesos doscientos doce millones setecientos sesenta y cinco mil (\$212.765.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, conforme lo establecido en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas presta expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Guido", en el partido de General Guido, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT por la suma de pesos doscientos doce millones setecientos sesenta y cinco mil (\$212.765.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta (\$2.127.650) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta (\$6.382.950) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta (\$2.127.650) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos veintitrés millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta (\$223.403.250), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento

cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 308 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento sesenta y tres millones cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta (\$163.403.250) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 905-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2019-23994060-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación definitiva de precios, solicitada por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., para la obra: "LMT 33 KV Alimentación al Parque Industrial de Carmen de Areco", en jurisdicción del partido de Carmen de Areco, el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ha procedido de oficio a analizar la redeterminación de precios de la obra a valores de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019, por aplicación de la metodología establecida en el artículo 24 del ANEXO I de la de la Resolución RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la entonces Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar el correspondiente análisis a solicitud de la empresa contratista SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.;

Que la Dirección Provincial de Energía y la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. suscribieron con fecha 17 de mayo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra los precios redeterminados a valores de del 1 de enero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2018, y 1 de marzo de 2019 que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y que constan como Anexo I;

Los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018 a valores de cuarta redeterminación (agosto 2018), que asciende a la suma de pesos cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con catorce centavos (\$5.079.468,14), surgiendo un incremento de pesos un millón seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cinco mil con un centavo (\$1.680.255,01), que representa el 49,43% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), que asciende a la suma de pesos tres millones trescientos noventa y nueve mil doscientos trece con doce centavos (\$3.399.213,12);

Lo ejecutado desde el 1 de septiembre 2018 al 31 de octubre de 2018 a valores de quinta redeterminación (septiembre 2018), que asciende a la suma de pesos nueve millones sesenta y seis mil ciento setenta y nueve con quince centavos (\$9.066.179,15), surgiendo un incremento de pesos tres millones novecientos setenta y siete mil sesenta y uno con setenta y siete centavos (\$3.977.061,77), que representa el 78,15% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), que asciende a la suma de pesos cinco millones ochenta y nueve mil ciento diecisiete con noventa y seis centavos (\$5.089.117,96);

Lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de sexta redeterminación (noviembre 2018), que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$672.587,44), surgiendo un incremento de pesos doscientos setenta y un mil ocho con noventa y dos centavos (\$271.008,92), que representa el 67,49% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), que asciende a la suma de pesos cuatrocientos un mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$401.578, 54);

El faltante de obra básica a ejecutar al 1 de marzo 2019 a valores de dicho mes de séptima redeterminación (marzo 2019),

que asciende a la suma de pesos trece millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con dos centavos (\$13.243.496,02) y tiene una diferencia de pesos seis millones ciento cuarenta mil veintisiete con tres centavos (\$6.140.027,03), que representa el 86,44% respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos siete millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$7.103.468,99), todo luce en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-295-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1186-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la séptima adecuación provisoria de precios, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N°367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde detraer la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos doce con noventa y dos centavos (\$5.694.612,92) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 8, 9, 10, 11 y 12 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y julio y agosto de 2019, respectivamente, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobadas por las RESOL-2019-295-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1186-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos doce millones sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$12.068.352,73) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$6.373.739,81), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Energía interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de redeterminación definitiva de precios de oficio, suscripta con la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., para la obra: "LMT 33 KV Alimentación al Parque Industrial de Carmen de Areco", en jurisdicción del partido de Carmen de Areco, que agregada como ACTA-2022- 15216208-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 13- SP 1 - PY 8324 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 161 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

ACTA-2022- 15216208-GDEBA-
DPEMIYSPGP

f7c159fbd5ba6fa48131015705a3bdf0b52ca698a4c7a7d0ac4953a691eff8f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 906-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-24303021-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ solicitó y presentó los cálculos de la redeterminación de los precios contractuales al 1 de julio de 2017, para la obra "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en la localidad y partido de General Rodríguez, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ suscribieron con fecha 24 de mayo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes acuerdan que la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación ha sido aprobada en la RESOL-2018-195-GDEBA-MIYSPGP y luce como ANEXO I;

Que las partes aceptan para la renegociación de la obra "Infraestructura Básica Red Cloacal Partido de General Rodríguez", los precios redeterminados a valores del 1 de julio de 2017, que constan como ANEXO II;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional a ejecutar a valores redeterminados del 1 de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos diez millones setecientos cuatro con dieciocho centavos (\$10.000.704,18) y tiene una diferencia de pesos dos millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y seis centavos (\$2.066.549,76), lo que representa el veintiséis con cinco centésimos por ciento (26,05%) , respecto del monto faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta de pesos siete millones novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$7.934.154,42), todo lo cual obra como ANEXO III;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación, que obra como ANEXO I y de los análisis de precios que se incorporan como ANEXO IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista relativa a la primera redeterminación definitiva empalme de la renegociación de obra asciende a la suma de pesos dos millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y seis centavos (\$2.066.549,76), a la que adicionando la suma de pesos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$20.665,50) y de pesos sesenta y un mil novecientos noventa y seis con cuarenta y nueve centavos (\$61.996,49) correspondientes a las reservas legales del 1% y 3% respectivamente (Art. 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos once con setenta y cinco centavos (\$2.149.211,75);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ, contratista de la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en la localidad y partido de General Rodríguez, que, agregada como IF-2022-17350877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 1831 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17350877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

371f674b99333f62c194a071cb8fe47c137cf9382f4283848ad3caa34ec4281b [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1167-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-13959898-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Andrea Cristina CARELLI en el cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno solicitó se propicie la designación de Andrea Cristina CARELLI como Escribana Delegada, para cubrir un cargo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11 y artículo 17 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21 (artículos 152° y 153° de la Ley N° 10.430), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h de la citada Ley y modificatorias);

Que el cargo mencionado se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno;

Que resulta necesaria la designación de Andrea Cristina CARELLI como Escribana Delegada, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Escribanía General de Gobierno, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;

Que el cargo de Escribana Delegada se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que la Escribanía General de Gobierno, institucionaliza su rol como Órgano Notarial para resolver situaciones de interés social, al posibilitar la escrituración sin costo para el adquirente de modestos recursos, que podrá efectivizarse acabadamente;

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 10.830 el Titular del organismo podrá delegar las funciones del artículo 13 con excepción del inciso h) a los Escribanos que integran el cuerpo Profesional;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, a Andrea Cristina CARELLI (D.N.I. 20.042.743 - Clase 1968), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente sin estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorias, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley N° 10.430).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur. Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 15 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1169-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19505675-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que tramita la declaración de interés provincial de las "Séptimas Jornadas de Actualización para la Magistratura Penal Bonaerense", y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° IF-2022-19522235-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP -orden 3- se agrega presentación mediante la cual la Comisión Directiva de la Red de Jueces Penales de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, solicitan la declaración de Interés Provincial de las "Séptimas Jornadas de Actualización para la Magistratura Penal Bonaerense" a realizarse los días 19 y 20 de agosto del corriente año en la ciudad de Dolores;

Que en dichas Jornadas participaran prestigiosos y reconocidos especialistas que cuentan con amplia trayectoria en la

función jurisdiccional, así como también con importantes antecedentes profesionales y científicos, quienes estarán a cargo de la actividad académica;

Que durante el transcurso de la actividad formativa se abordaran distintos aspectos relativos al funcionamiento del fuero penal, en particular los siguientes: 1) Independencia y responsabilidad en la función judicial. Remoción de jueces por el contenido de sus fallos; 2) Aspectos conflictivos de la provincialización del narcomenudeo; 3) Juicios por jurados bonaerenses; y 4) Transformación de la función judicial postpandemia;

Que la declaración solicitada tiene por objeto reconocer y destacar la importancia de estas Jornadas;

Que la relevancia y trascendencia de estas Jornadas ameritan la declaración solicitada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Justicia prestando conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 10-;

Que la presente medida se encuadra en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial las "Séptimas Jornadas de Actualización para la Magistratura Penal Bonaerense" que se desarrollarán los días 19 y 20 de agosto de 2022 en la ciudad de Dolores, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1170-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21011742-GDEBA-DPMMJYDHGP, por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 y modificatorias instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permite el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2021 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar, a fin de facilitar la misma y evitar traslados innecesarios;

Que la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral de forma presencial, dividido por regiones a fin de acortar distancias y evitar la aglomeración de personas;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web: www.mediacionesba.org.ar y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web: www.mediaciones-ba.org.ar, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 8 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1°, los/as aspirantes deberán presentar ante la Dirección Provincial de Mediación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico: dir.mediacioncomposicion@mjus.gba.gob.ar, junto con la constancia de inscripción para la evaluación, la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de

Buenos Aires.

b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.

c) Foto carnet.

d) Foto del D.N.I. del anverso y reverso.

e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: www.mediaciones-ba.org.ar, el día 12 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

- 22 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, Dolores, General San Martín, La Plata, Mercedes y Quilmes, en la ciudad de La Plata.

- 24 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno - General Rodríguez, Morón, Pergamino, San Isidro, San Nicolás y Zárate-Campana, en la ciudad de Lomas de Zamora.

- 26 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Junín, Mar del Plata, Necochea, Bahía Blanca y Trenque Lauquen, en la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los/as docentes que integren la nómina de docentes evaluadores/as en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador/a del año en curso.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 250-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13600488-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-20518663-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-20518663-GDEBA-DSTAMDAGP

96aac866ec0e78b60bf8bd2932098ad490c34a546c2757e7cd25672e1845e83f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 252-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05108796-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 335/2010 el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Patagones, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden N° 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio en especie, de un tractor Marca American Agro modelo RC1204, tracción 4x4, versión diesel, 6 cilindros, para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que dentro de las tareas productivas a desarrollarse dentro de la Chacra Experimental se encuentran las de siembra de pasturas, mantenimiento de picadas entre otras, que son indispensables para el funcionamiento de los módulos productivos y experimentales de la Chacra;

Que en el orden N° 12 mediante la PV-2022-05683076-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre el subsidio solicitado poniendo de manifiesto que: *"(...) la solicitud propuesta por parte de la asociación cooperadora coincide en todo con las necesidades identificadas por esta dirección y se ajustan a los planes de trabajo vigentes en la chacra experimental."*;

Que a orden N° 14 ha tomado intervención el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden N° 21 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora Campo

Patagones recibió un subsidio con fecha 11/04/22, el cual se encuentra en vigencia y dentro del plazo establecido de rendición, aclarando que el destino de los fondos a invertir es distinto del solicitado en esta instancia;
Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que a orden 60, y en virtud de la observación realizada por Fiscalía de Estado, el Director General de Administración de este Ministerio procedió a indicar el origen del tractor a entregarse en concepto de subsidio en especie;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Cooperadora del Campo de Patagones un (1) tractor con cabina, tracción 4x4 - Versión Diesel- 6 Cilindros segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K63407, Motor N° A50KTBM00001, Dominio ENA-60 en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinado a la realización de tareas productivas dentro de la Chacra Experimental Patagones.

ARTÍCULO 2°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectiva entrega, dejándose establecido que el Ministerio, a efectos de controlar la correcta utilización del mismo, podrá realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias o convenientes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 253-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-06184189-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para los Municipios que hayan adherido al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-02589046-GDEBADSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-02589071-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX- 2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y

EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-02589046-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-02589071-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-02589099-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-02589046-GDEBA-DSTAMDAGP	25eadc02ef83f557308ba33e4928c65fa4cb22aaf3a4a61429f766e0c8bfbaa3	Ver
IF-2022-02589071-GDEBA-DSTAMDAGP	8048fa6f4add4ce7f5929b45b51c7ca4ac20bfe68386c27894e12535c80652d7	Ver
IF-2022-02589099-GDEBA-DSTAMDAGP	c2da4933057304e0aff5f7feea1b9384296649eb024aa96550a4a49f9ed519a1	Ver

RESOLUCIÓN N° 255-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26418221-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chivilcoy para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realizar acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo

sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Chivilcoy solicitando un subsidio por la suma de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veinte (\$19.999.320.-), con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 18 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 24 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 26 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chivilcoy y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-20976254-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veinte (\$19.999.320.-), a la Municipalidad de Chivilcoy con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado en acceso a escuela N° 45 y N°36, Escuela N°40 y Escuela N° 46", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad. Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Chivilcoy deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022- 20976254-GDEBA-
DSTAMDAGP

d76e1f986e8d3eacc8d29c22f9752177411adff7cf5bcc92adf9f1d59f9923d9 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 400-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19173890-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Guillermo Néstor MALDONADO como Director de Informática - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Néstor MALDONADO fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 1191/2021 (RESO-2021-1191-GDEBA-MPCEITGP) como Director de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración, a partir del 8 de noviembre de 2021;
Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 30 de junio de 2022;
Que asimismo la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el agente no posee sumario nominado pendiente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la renuncia de Guillermo Néstor MALDONADO (DNI N° 18.363.415 - Clase 1967) a partir del 30 de junio de 2022, en el cargo de Director de Informática - Delegación I, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 1191/2021 (RESO-2021-1191-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 401-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17557047-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Nicolás Ezequiel WALOVNIK como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 10/2019 (DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA);
Que en tal sentido se propone la designación de Nicolás Ezequiel WALOVNIK como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 21 de junio de 2022;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Nicolás Ezequiel WALOVNIK, la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Nicolás Ezequiel WALOVNIK (DNI N° 38.795.328 - clase 1995) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 21 de junio de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 403-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11348805-GDEBA-DSTAMPGP y expediente en papel N° 22400-26534/2014, por el que tramitó la solicitud de inscripción de la firma FORTÍSIMA ESPERANZA S.A. CUIT N° 30-71022000-6, con domicilio en calle Juan Hipólito Vieytes N° 1875, CABA, y domicilio constituido en calle 8 N° 835, piso 3, Of. 301 de La Plata, en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la cantera Barbieri, ubicada en el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Sec. E, Ch. 458, de la localidad Sierras Chica, partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 158 de fecha, 23 de mayo de 2018, (fs. 214/215 del expediente en papel N° 22400-26534/2014-IF-2019-11347205-GDEBA-DSTAMPGP al orden 2) de la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera de la Dirección Provincial de Minería, en su carácter de autoridad minera provincial, resolvió rechazar la solicitud de inscripción de la firma FORTÍSIMA ESPERANZA S.A. con domicilio en Juan Hipólito Vieytes N° 1875, CABA, y domicilio constituido en calle 8 N° 835, piso 3, Of. 301 -Lic. Vídili- de La Plata, en el Registro de Productores Mineros respecto de la cantera de granito (3ra. Categoría) Barbieri;

Que contra esa decisión, la firma FORTÍSIMA ESPERANZA S.A. en fecha 12 de junio de 2018, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio (fs. 222/223 del mismo expediente citado);

Que a fs. 241/242 obra la Disposición N° DI-2018-78-GDEBA-DDYFMMMPGP de la Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera, de fecha 10 de octubre de 2018, mediante la cual se resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto y conceder el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, elevándose las actuaciones al superior para el tratamiento del mismo;

Que tal decisión se fundamenta debido a que la firma referenciada no cumplimento con la totalidad de los requisitos exigidos por el Artículo 4º del Decreto N° 3431/93;

Que tal como surge de los reiterados dictámenes producidos en las actuaciones por la entonces Dirección Provincial de Minería (v.gr. fs. 159, 184/185, 210, 213, 236/237), la interesada no ha acreditado el 100% de la titularidad del predio en el que se asienta la cantera, ni su derecho a la explotación en relación a la totalidad de los condóminos;

Que en el recurso interpuesto, la interesada no ha aportado elementos de juicio o hechos que posean entidad como para conmovir la decisión recurrida, dictada por la autoridad minera en el ejercicio de sus atribuciones legales propias y basadas en las circunstancias comprobadas de la causa y la normativa aplicable;

Que asimismo, se advierte que el acto de la autoridad minera se encuentra ajustado al ordenamiento vigente y goza de total legitimidad al haber sido dictado por el órgano competente y estar debidamente fundamentado en la normativa legal correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera, la Subsecretaría de Minería y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado en el Decreto N° 3431/93 y por el Decreto Ley N° 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 1º, inciso 18 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto en el de reconsideración por la firma FORTÍSIMA ESPERANZA S.A. (CUIT N° 30-71022000-6) con domicilio en calle Juan Hipólito Vieytes N° 1875, CABA, y domicilio constituido en calle 8 N° 835, piso 3, Of. 301 de La Plata contra la Disposición N° 158 de fecha, 23 de mayo de 2018, de la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera de la Dirección Provincial de Minería, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Minería a fin de comunicar al recurrente. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 402-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18720985-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Wenceslao PENIN BASUALDO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Wenceslao PENIN BASUALDO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente PENIN BASUALDO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Wenceslao PENIN BASUALDO (DNI N° 38.151.418 - clase 1994), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 403-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18721027-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Agustín Ezequiel AZORÍN, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Agustín Ezequiel AZORÍN, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente AZORÍN;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Agustín Ezequiel AZORÍN (DNI N° 41.200.802 - clase 1999), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 404-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19168529-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Azul MENDEZ LLORENTE, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Azul MENDEZ LLORENTE, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MENDEZ LLORENTE;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Azul MENDEZ LLORENTE (DNI N° 34.291.334 - clase 1988), a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 406-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18679257-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Ignacio José PAZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Ignacio José PAZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente PAZ;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ignacio José PAZ (DNI N° 38.023.264 - clase 1994), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 407-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10746960-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 146° Aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Trenque Lauquen fue fundada el 12 de abril de 1876, por el coronel Conrado Excelso Villegas quien fijó su centro de operaciones de la División Norte a partir del establecimiento de la Comandancia de Frontera, edificio que aún se conserva dentro del predio del Palacio Municipal y que fuera declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 4452/58;
Que nuevos movimientos permitieron el nacimiento de otras poblaciones como Guaminí, Puán y Carhué, fronteras del territorio bajo control del Estado Argentino desde 1876, y construida la Zanja de Alsina, límite con el territorio de los pueblos originarios;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 146° Aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, acaecido el 12 de abril de 1876.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 408-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17162785-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Romy Sofía ALIAGA ALIAGA, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno, solicita la designación de Romy Sofía ALIAGA ALIAGA, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 11 obra documentación de la agente ALIAGA ALIAGA;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Romy Sofía ALIAGA ALIAGA (DNI N° 93.956.873 - clase 1958), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, quien asistirá a la Titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 410-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12489859-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el aniversario 92° de la localidad de Villalonga, partido de Patagones, a celebrarse el día 29 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada localidad se encuentra en el extremo sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, en una zona agrícola-ganadera, entre las localidades de Carmen de Patagones y Bahía Blanca, próxima a Pedro Luro.

Que entre sus atractivos se distinguen el Riacho Azul, por su naturaleza cautivante y la fertilidad de sus aguas para la pesca marítima, así como también las termas en sus inmediaciones, que se han convertido en un espacio de descanso para la región.

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el aniversario 92° de la localidad de Villalonga, partido de Patagones, celebrado el día 29 de mayo de 2021.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 411-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09850999-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial del 20° Aniversario del fallecimiento del Dr. Anselmo Marini, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Anselmo Marini nació en la ciudad de La Plata en 1906. Al cumplir 18 años se afilió al Partido de la Unión Cívica Radical en el comité de la Sección primera. En su época estudiantil formó su temple militante acompañado por el Dr. Ricardo Balbín, quien dirigía esa sección. En 1929 fue Presidente de la Federación Universitaria.
Que fue detenido y torturado en 1931 y en 1955 nuevamente fue privado de su libertad, siempre por motivos políticos.
Que su esposa, Edith Alonso donó una multiplicidad de obras literarias y efectos personales del Dr. Marini a la "Biblioteca Popular" que lleva su nombre, y funciona en el Comité Platense que lo tuvo de militante.
Que en 1952 fue electo Diputado Provincial; Gobernador en 1963 y 1966 y luego Embajador de Perú en el inicio de del período democrático iniciado en 1983 con el Dr. Raúl Alfonsín.
Que la historia de las luchas cívicas y los procesos que se fueron desarrollando en nuestra Provincia, lo permite sostener como un auténtico militante de las libertades y los derechos constitucionales. Destacando su gestión de gobierno como un período de vigencia plena de la Constitución, de atención a los problemas sociales y de ejercicio de los derechos.
Que es indispensable el merecido homenaje al Dr. Anselmo Marini, quien fue interprete del legado histórico de la Unión Cívica Radical, portador de una moral y conducta intachable y abanderado indiscutido de nuestra Constitución y Democracia.
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial del 20° Aniversario del fallecimiento del Dr. Anselmo Marini.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 413-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15399681-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 235º aniversario del natalicio de Manuel Dorrego, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel Dorrego es un héroe de la independencia, fue gobernador de la Provincia de Buenos Aires en 1820 y entre 1827 a 1828, siendo un referente indiscutido del federalismo argentino.

Que en 1811 se iniciaba la guerra revolucionaria, y Manuel Dorrego fue enviado al Ejército del Norte como comandante. Posteriormente fue ascendido a Coronel, llevaría ese grado durante diecisiete años.

Que en 1823 se incorporó a la legislatura provincial, convirtiéndose en el jefe de la bancada federal. Manuel Dorrego, representaba a los intereses de la población de gauchos del campo y de la gente pobre de los barrios de la ciudad.

Que asumió el cargo, nuevamente, en la provincia de Buenos Aires en 1827, en el cual buscó consolidar el vínculo con las provincias del interior, reestableciendo lazos federales, quienes le confiaron el manejo de las relaciones exteriores.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 235º aniversario del natalicio de Manuel Dorrego.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 414-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N°EX-2022-15549692-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el aniversario 146º de la fundación de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, conmemorado el 22 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de General Pacheco, perteneciente al partido de Tigre, registra las primeras referencias históricas en el año 1770, cuando se publica un libro, describiendo los resultados de un relevamiento que se realizó a pedido de la corona española.

Que en 1876, con la llegada del servicio público de la línea Ferrocarril, se proyecta que General Pacheco sea una de las estaciones. Por este motivo, esta es una de las fechas que se consideran como "fundación" de la ciudad. Los primeros habitantes serán chacareros, tamberos, pequeños productores rurales y especialmente floricultores, quienes en 1927 producen un desarrollo sostenido del lugar.

Que en la actualidad, la ciudad cuenta con una población de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete habitantes. Cuenta con dos rutas de importancia por conexión con los demás barrios y ciudades del Partido de Tigre, como con la Ruta Nacional 9 y Autopista Panamericana. Por su fácil acceso, en esta ciudad se encuentran grandes empresas industriales y una amplia zona comercial.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el aniversario 146º de la fundación de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, conmemorado el 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 415-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15400028-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el aniversario 150º de la ciudad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que los habitantes originales eran Mapuches y antes estas tierras estaban habitadas por los Pampas.

Que en 1865 por decreto provincial se forma el partido de Rauch, formado por tierras tomadas a los partidos vecinos, como Tandil, Pilar, Azul, Las Flores, Arenales.

Que los residentes eran pequeños productores de la zona norte, con propiedades subdivididas. Mediante el interés y la necesidad de unir fuerzas, fueron los vecinos y vecinas que generaron una real integración de los recursos productivos con la economía regional.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el aniversario 150º de la ciudad de Rauch.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 416-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251144-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Cintia Vanesa GONZALEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Cintia Vanesa GONZALEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente GONZALEZ;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Cintia Vanesa GONZALEZ (DNI N° 28.541.975 - clase 1981) a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 418-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09520770-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 200° Aniversario de la fundación del Partido de Cañuelas y las actividades que se realizan durante todo el año en el marco del bicentenario, y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Cañuelas es reconocida por tener la primera fábrica lechera de la Argentina, La Martona. El partido fue declarado Cuna de la industria Lechera Nacional en 1989;

Que se registra otro hecho histórico, que dio origen al dulce de leche, en 1829, cuando una criada de la estancia donde se encontraban reunidos Juan Manuel de Rosas y el General Lavalle olvido una mezcla de leche con azúcar sobre el fuego. Estas circunstancias y hechos dieron origen a la Fiesta Provincial del Dulce de Leche, un evento cultural, gastronómico y turístico que reúne a los productores de dulce de leche del país en un concurso público que elige a los mejores;

Que la vida económica, está comprendida por la agricultura, la ganadería y el turismo rural. La misma comenzó a cobrar protagonismo a partir de la exportación de productos agrícolas que posteriormente se desarrollara en el país, ya que en 1994 Cañuelas incorporo tres kilómetros cuadrados del Partido de Echeverría;

Que la Comunidad de Cañuelas conmemora el aniversario 200 de la fundación del Partido como autónomo, nacido formalmente el 22 de enero de 1822. En la actualidad es reconocida por su actividad industrial, la Fiesta del Dulce de Leche, la Fiesta de la Picada y la Cerveza en la comunidad de Uribelarrea;

Que la Municipalidad de Cañuelas programo una serie de actos y actividades culturales que se irán desarrollando a lo largo del año, culminando con un acto previsto para el mes de octubre o noviembre;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 200° Aniversario de la fundación del Partido de Cañuelas y las actividades que se realizan durante todo el año en el marco del bicentenario.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 156-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11932485-GDEBA-FDE, por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x4 LTD AT 3.2 DSL, Dominio AF349NT, Interno AA967;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés por incorporar al patrimonio provincial la unidad mencionada en el párrafo precedente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado decreto-ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 12082, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Modelo: RANGER 2 DC 4X4 LTD AT 3.2 DSL, Tipo PICK-UP, Dominio AF349NT, Motor N° SA2 PFJ344003, Chasis N° 8AFAR23L4FJ344003.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$4.880.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 158-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11932437-GDEBA-FDE, por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Focus 5P 2.0L N MT SE, Dominio AF349NR, Interno 22447;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés por incorporar al patrimonio provincial la unidad mencionada en el párrafo precedente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado decreto-ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 11867, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Modelo: FOCUS 5P 2.0L N MT SE, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio AF349NR, Motor N° MGDAAJ034399, Chasis N° 8AFBZZFHCJJ034399.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional respecto del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones trescientos veinte mil (\$2.320.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 176-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00036265-GDEBA-MECGP por el que tramita el procedimiento sancionatorio previsto por el artículo 24, apartado 3º del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma IRON GROUP S.A., CUIT 33-70778442-9, Legajo N° 104812; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados -formados con las partes pertinentes del expediente EX-2019-36661100-GDEBA-DPCLMIYSPGP- dan cuenta del incumplimiento parcial en el que incurrió la firma IRON GROUP S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 3/2018, en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos (orden 62- conforme IF-2022-13868824-GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-13899167-GDEBA-DSUYAICGP);

Que por Resolución RESOL-2019-853-GDEBA-MIYSPGP, entre otros proveedores, se adjudicó a la firma de mención los renglones 2 y 5 por la suma de dólares noventa y nueve mil setecientos cinco (USD 99.705) y dólares seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (USD 669.480) convertidos al tipo de cambio vendedor del día anterior a la fecha de apertura, pesos treinta y nueve con diez centavos (\$39,10) (orden 62, fs. 27/32), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 14123/2019 (orden 62, fs. 33/35) con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la misma, según lo establecido por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación (orden 62, fs. 1/26);

Que con fecha 28 de agosto de 2019 la firma solicitó una prórroga del plazo de entrega de los bienes, por los motivos expuestos en la presentación adjunta como IF-2019-28980228-GDEBA-DBYSMIYSPGP (orden 62, fs. 36/43), la cual fue otorgada por RESOL-2019-1524-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de agosto de 2019 y por el plazo de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del contrato, para la entrega de una (1) Cargadora Frontal del Renglón N° 2 y para la segunda entrega de cuatro (4) Rodillos Compactadores objeto del Renglón N° 5 (orden 62, fs. 44/47);

Que asimismo, con fecha 03 de octubre de 2019, la firma realizó una nueva solicitud de prórroga (orden 62, fs. 48/50), a la que no se hizo lugar conforme surge del PV-2019-39775662-GDEBA-DBYSMIYSPGP (orden 62, fs. 51/52);

Que con fecha 29 de noviembre de 2019 se intimó a la firma en cuestión a que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas cumpla con las entregas objeto de los renglones que le fueron adjudicados, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión contractual (PV-2019-40319400-GDEBA-DBYSMIYSPGP- orden 62. fs. 53/54);

Que posteriormente, con fecha 04 de diciembre de 2019, la Dirección Operativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa que a la fecha no recibió los equipos que se encontraban pendientes de los renglones N° 2 y N° 5 de la orden de compra N° 14123/19 (PV-2019-41231608-GDEBA-DOMIYSPGP- orden 62, fs. 55);

Que mediante RESO-2020-1039-GDEBA-MIYSPGP la repartición contratante procedió a rescindir, por culpa de la cocontratante, la Orden de Compra N° 14123/19, emitida a favor de la firma IRON GROUP S.A., en lo que respecta a la adquisición de una (1) Cargadora Frontal objeto del Renglón N° 2 y parcialmente el Renglón N° 5, en lo que respecta a los cuatro (4) rodillos compactadores no entregados y a intimar a la firma y a la aseguradora de la misma, FINANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, deposite en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 229/7 de la Tesorería General de la Provincia, el importe de pesos dos millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$2.506.254,75), bajo apercibimiento de ejecución de la Póliza de Seguro de Caución N° 716.171 (orden 62, fs. 60/63);

Que dicha medida fue notificada conforme surge del PV-2021-01405610-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP (orden 62, fs. 64/70);

Que no obstante, surge de la nota NO-2021-17300145-GDEBA-DRRYPGTGP elaborada por la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General, al 08 de julio de 2021, que no ha ingresado a la Cta 229/7 CBU: 01409980120000022975 la suma mencionada (orden 62, fs. 71);

Que por IF-2022-00088667-GDEBA-DGCCGP la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de manera conjunta con la Dirección General de Contrataciones, procedió a encuadrar la conducta de la firma IRON GROUP S.A., CUIT 33-70778442-9, Legajo N° 104812, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- (Suspensión de entre tres (3) meses y hasta un (1) año) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión (orden 3);

Que conferido el traslado de la medida, de acuerdo a las constancias agregadas como PV-2022-00092151- GDEBA-DSUYAICGP e PV-2022-00092417-GDEBA-DSUYAICGP, a fin de que el proveedor comparezca a tomar vista y/o formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados (órdenes 4 y 5);

Que por ACTA-2022-03599119-GDEBA-AGG se agrega el dictamen de Asesoría General de Gobierno, el cual, en su parte pertinente manifiesta "(...) Analizadas las constancias de autos, se observa que el procedimiento se encuentra regido por las normas del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y su Anexo I, razón por la cual, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que -a los fines de evitar eventuales nulidades corresponde dictar nuevo auto de imputación en el que se precise el encuadre de las faltas cometidas en el régimen de sanciones registrales previsto por la citada norma, corriéndole nuevo traslado por el plazo de diez (10) días para que formule el descargo a que se considere con derecho. (...)" (orden 12);

Que conforme lo sugerido por el Órgano Asesor, la Dirección General de Contrataciones, por IF-2022-04138665-GDEBA-DGCCGP, procedió a reencuadrar la conducta de la firma en cuestión en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2.- (Suspensión de entre tres (3) meses y hasta un (1) año) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, notificando dicha circunstancia fin de que el proveedor comparezca a tomar vista y/o formule el descargo que considere ajustado a derecho, no presentándose el mismo a tales efectos (órdenes 17/19);

Que por ACTA-2022-09360451-GDEBA-AGG toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que "(...) al dar por decaído la firma IRON GROUP S.A., su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara con la notificación del orden 18, esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 2 -suspensión- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981-conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada- por encuadrar su conducta en los supuestos de hecho allí establecidos (...)" (orden 28);

Por VT-2022-10427282-GDEBA-SSAYCFDE hace lo propio Fiscalía de Estado, manifestando que "(...) puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que concluya el sumario iniciado y en el marco de su competencia evalúe la procedencia de la suspensión (y su graduación), de conformidad con lo normado en el 24 apartado 3° inc. c) del Anexo I del Decreto reglamentario de la ley N° 13.981. (...)" (orden 37);

Que se encuentra configurado el hecho objetivo previsto normativamente para la aplicación de la sanción de suspensión, siendo la misma procedente en virtud de los principios de legalidad y razonabilidad;

Que no habiendo ejercido la firma sumariada el derecho de defensa que le asiste, no se han aportado elementos probatorios que permitan desvirtuar la imputación que se le formulara;

Que a los fines de la graduación de la sanción se solicitó al organismo contratante se expida respecto de los antecedentes del proveedor, cumpliendo con lo requerido mediante intervención de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por IF-2022-12159218-GDEBA-DPCYCMIIYSPGP, que reúne las consideraciones vertidas por las distintas áreas de esa cartera ministerial, indicando que "la conducta de la firma citada ha resultado merecedora de un bajo nivel de confianza al haber demostrado un exiguo compromiso en su calidad de co-contratante de la administración, incumpliendo su deber de colaborador (...)" (orden 58);

Que por IF-2022-20933306-GDEBA-SLYTCGP (orden 67) se expide la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, indicando en la parte pertinente de su intervención que "(...) esta Secretaría Legal y Técnica no tiene, desde el ámbito de su competencia, observaciones que formular. Razón por la cual, si el Señor Contador General lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.";

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, por el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma IRON GROUP S.A. la suspensión propiciada por el término de un(1) año;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma IRON GROUP S.A., CUIT 33-70778442-9, Legajo N° 104812, la sanción prevista en el Artículo 24, apartado 3° inciso c) punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981 - suspensión por el término de un (1) año, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO la RESO-2022-76-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil trescientos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos dos (VN \$13.331.461.902);
Que el artículo 2° de la RESO-2022-76-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento seis mil seiscientos ochenta y cinco (VN \$4.384.106.685);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-20494528-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento seis mil seiscientos ochenta y cinco (VN \$4.384.106.685), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 83-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO la RESO-2022-76-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil trescientos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos dos (VN \$13.331.461.902);
Que el artículo 1° de la RESO-2022-62-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos siete mil doscientos treinta y siete millones trescientos veinticuatro mil doscientos dieciocho (VN \$7.237.324.218);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-20494528-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos siete mil doscientos treinta y siete millones trescientos veinticuatro mil doscientos dieciocho (VN \$7.237.324.218), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 106/2022

LA PLATA, 05/07/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-15621764-GDEBA-DPTAAARBA, N° EX-2022-17931565-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2022-17931534-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2022-2065025-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-7056/22 (EX-2022-16888408-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la adquisición de dos (2) sistemas móviles de inspección no intrusiva de contenedores y vehículos (camiones escáneres), con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, elaborando la Gerencia General de Tecnología e Innovación las especificaciones técnicas de la presente contratación (v. órdenes 12/14, 27/28, 49 y 61);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (v. orden 34);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Automotores Oficiales, en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 928/2007 y sus modificatorias (v. orden 69);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos setecientos once millones veintiún mil doscientos setenta (\$711.021.270), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 81, 83/85, 98/100 y 102);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 105);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 107);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de dos (2) sistemas móviles de inspección no intrusiva de contenedores y vehículos (camiones escáneres), junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII - Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 380-0152-LPU22, según N° IF-2022-20519781-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 135);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia, dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 126, 130 y 132);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 380-0152-LPU22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 380-0152-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de dos (2) sistemas móviles de inspección no intrusiva de contenedores y vehículos (camiones escáneres), con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de

Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII - Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-20519781-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 1º de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI N° 22.513.298, legajo N° 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI N° 20.754.339, legajo N° 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI N° 27.605.774, legajo N° 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI N° 32.193.368, legajo N° 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI N° 31.301.969, legajo N° 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma total de pesos setecientos once millones veintiún mil doscientos setenta (\$711.021.270).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2022-20519781-GDEBA-GAYCARBA 07fbb2d5f3fda2105b45285ba05f6fb36937ee16853443bdf2b79f4cc537f9d2 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 225-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12927654-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a cuatro (4) personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en distintas reparticiones del organismo;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo (IF-2022-13608219-GDEBA-DDDPPSGG), en las condiciones que en

cada caso se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" -Unidad Ejecutora 355 -Finalidad 1 -Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 2 "BOLETÍN OFICIAL" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-13608219-GDEBA- 35fa4ec5e331ba6d4760bb3615a13d765cb574ceb6b2a74a534a19372d810dd4 [Ver](#)
DDPPSGG

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 181-DGAMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-14419415-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona aprobar la Licitación Privada N° 2/21, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2021-230-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-0089- LPR21 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, con un justiprecio total estimado de pesos dieciocho millones doscientos cuarenta mil (\$18.240.000), por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 1 de julio de 2022, con opción de prórroga por igual periodo y cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del precitado Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente contratación;

Que del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 7 de septiembre de 2021, surge que se presentaron a cotizar las firmas ASCENSORES LA PLATA S.R.L. CUIT 30-68460851-3, PROSERV S.A. CUIT 30-66571137-0 y ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT 30-60596505-5;

Que se agregaron las ofertas económicas y la documentación presentada por las mencionadas firmas;

Que, en tal sentido la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que la Dirección de Contabilidad tomó intervención de su competencia realizando el correspondiente asesoramiento técnico;

Que, mediante DISPO-2021-305-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2021 se sustituyó a los agentes María Paula Plaza (DNI 26.708.049) y Víctor Martín Antúnez (DNI 30.887.655) de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por los agentes Débora Marino (DNI 25.570.436) como miembro titular, y por Joaquín Petersen (DNI 38.858.764) como miembro suplente;

Que con motivo de la DISPO-2021-305-GDEBA-DPCYCMYSPGP se procedió a modificar el Proceso de Compra N° 135-0089-LPR21 con los nuevos agentes designados.

Que atento al tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas y previo al dictamen de Preadjudicación, se procedió a intimar a las firmas ASCENSORES LA PLATA S.R.L., PROSERV S.A. y ASCENSORES SERVAS a efectos de que se expresen sobre el mantenimiento de las ofertas presentadas en el proceso de compra de referencia, siendo la firma

ASCENSORES SERVAS S.A. la única que en fecha 9 de febrero de 2022 y posteriormente en fecha 10 de junio de 2022, manifestó el mantenimiento de su oferta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. documentación complementaria vía PBAC;

Que la mencionada firma cumplimentó con el requerimiento mencionado;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas prevista para intervenir en la contratación de referencia conforme al Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 5° de la DISPO-2021-230-GDEBADPCYMIYSPGP y artículo 1° de la DISPO-2021-305-GDEBA-DPCYMIYSPGP, procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestado que, "(...) a pesar de haberse dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y de haberse publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las Páginas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la de Gobernación de la Provincia, se han recibido tres (3) ofertas a saber: ASCENSORES LA PLATA S.R.L., ASCENSORES SERVAS S.A. y PROSERV SOCIEDAD ANÓNIMA. (...) corresponde desestimar las siguientes ofertas: ASCENSORES LA PLATA S.R.L. y PROSERV S.A. La primera de ellas en virtud de que la misma no ha cumplido con el requisito técnico previsto en pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS, de visita previa a las instalaciones (Anexo II apartado 13 in fine). Respecto a la firma oferente PROSERV S.A., mediante IF-2022-03863060-GDEBADCYBYMIYSPGP se la ha intimado a manifestar en el plazo de 72 horas el mantenimiento de su oferta, por lo que habiendo transcurrido dicho plazo y no habiendo obtenido respuesta alguna, corresponde desestimar la misma. Que, la única oferta que cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos para la contratación bajo evaluación es la firma oferente de ASCENSORES SERVAS S.A."

Que asimismo, dicha Comisión informó que, "...Que, según el informe técnico agregado mediante IF-2021-23999909-GDEBA-DCMIYSPGP, la misma cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas. (...) mediante PV-2021-24164231-GDEBA-DCMIYSPGP el Departamento de Mantenimiento informa que los valores de las ofertas presentadas se estiman razonables por adecuarse a las diferentes variaciones de los precios del mercado. (...) esta Comisión entiende que, corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A., (...) atento que la misma cumple con los requisitos legales, administrativos y económicos ajustándose en un todo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, destacando que el precio cotizado por la misma aumenta en un 14,00% respecto al presupuesto oficial, pero teniendo en cuenta las variables macroeconómicas y la fecha en la que se estableció el mismo, dicha erogación resulta la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que previo a su adjudicación, dicha firma deberá presentar la credencial de proveedor vigente."

Que, en virtud de ello se procedió a notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que se agregan de la firma ASCENSORES SERVAS S.A., los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Credencial del Registros de Proveedores BA y la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que, en fecha 29 de abril de 2022 mediante Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte, resultando la misma retroactiva a partir de 3 de enero de 2022. Asimismo, se transfirió a dicho Ministerio sus respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que, en consecuencia, la Dirección de Presupuesto procedió a discriminar los importes correspondientes a los ascensores pertenecientes a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del perteneciente a la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, desafectando la partida presupuestaria correspondiente;

Que, atento lo dispuesto por el Decreto N° 382/22 y toda vez que, por RESO-2022-368-GDEBA-MHYFGP se autorizó una adecuación dentro del Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 necesaria para el funcionamiento del Ministerio de Transporte, procede excluir el importe de pesos trescientos nueve mil seiscientos (\$309.600), por el servicio de mantenimiento integral del ascensor correspondiente a la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y aprobar la presente Licitación por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$20.483.400);

Que, por correo oficial de proveedores, en fecha 29 de junio de 2022 se procedió a notificar a la firma SERVAS S.A. CUIT: 30-60596505-5, que la Licitación de referencia se aprobará por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$20.483.400), el que resulta menor al monto preadjudicado en fecha 22 de marzo de 2022, toda vez que se excluye el importe de pesos trescientos nueve mil seiscientos (\$309.600), correspondiente por el servicio del mantenimiento del ascensor perteneciente a la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 2/21, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0089-LPR21, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de ascensores, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y distintas dependencias, por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 1 de julio de 2022, con opción de prórroga por igual periodo de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$20.483.400,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del precitado Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar válida y admisible la propuesta presentada por la firma ASCENSORES SERVAS CUIT 30-60596505-5.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. por no cumplir con el requisito técnico previsto en pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS, de visita previa a las instalaciones y la oferta de la firma PROSERV S.A. por falta de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma ASCENSORES SERVAS CUIT 30-60596505-5 el Renglón N° 1 por un monto de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$20.483.400), por resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 4°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma ASCENSORES SERVAS CUIT 30-60596505-5, deberá afianzar el importe de pesos dos millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$2.048.340), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-3-0 - Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales. Moneda Nacional.

Compromisos futuros: Presupuesto General - Ejercicios 2023 - Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-3-0 - Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales. Moneda Nacional.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ASCENSORES SERVAS CUIT 30-60596505-5, por un monto de pesos veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$20.483.400).

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

María Laura Marquez, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 539-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-17062071-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de insumos para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, mediante el Licitación Privada N° 20/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 1/7/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON 60/100 (\$5.941.503,60), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON 60/100 (\$5.941.503,60).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 20/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 14 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$417.550,00). - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$191.400,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 2 PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.550,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 9 PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$58.500,00) , INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$116.800,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES CON 60/100 (\$5.151.703,60) Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones: APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano ,Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACIÓN: Sisalli Luciano Jose Leg. 673975 DNI: 25.109.114; Calla Maria Fernanda Leg. 687689 DNI: 27.287.782 ; Adrián Olij LEG. 906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1301-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-18237278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 93/2022, tendiente a contratar la provisión de Fórmula completa en polvo para pediatría láctea para prematuro y/o bajo peso al nacer 400 gs Lata -Unidad 0.67- 0.79KCAL/ML Proteínas, suero/caseína (60-40 o 70/30) y otros, con destino al Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (\$20.868.388,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 93-2022, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VII Conc. anti hemofílico humano inyectable frasco ampolla 500UI, doble método de inactivación viral y otros, por el período JUNIO a DICIEMBRE 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de julio de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$20.868.388,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres:

Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1323-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-18302628-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 92/2022, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona Solución Jabonosa envase c/ dispensador - 250 ml 5 % y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial Nº: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$6.107.250,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto Nº: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona Solución Jabonosa envase c/ dispensador - 250 ml 5 % y otros, por el período Junio a Diciembre 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de JULIO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$2.459.950,00),

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$3.600,00),
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1, POR (\$3.493.700,00),
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1, POR (\$150.000,00),
TOTAL: (\$6.107.250,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1671-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Junio de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS, por el período de consumo 01/07/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.401.456,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de FUROSEMIDA AMPOLLAS Y OTROS, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO 01/07/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 20/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/07/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$1.401.456,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.401.456,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1693-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

VISTO: La Licitación Privada N° 8/22 , Solicitud Original N° 550814 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 579059 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/22 renglón/es N° 20, a la firma UNIC COMPANY S.R.L

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$10.760,00 (Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: UNIC COMPANY S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 20 Por un monto de \$10.760,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$10.760,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1- F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1706-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 18/2021, Solicitud Original N° 550201 por la ADQUISICION DE DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES -CON ANEXO- 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-27947129-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 575598 según lo establecido en el Considerando, de la LP 18/21 renglón/es N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 , a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$5.496.054,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18 Por un monto de \$5.496.054,00 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$5.496.054,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1707-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO La Licitación Privada Nº 11/21, Solicitud Original Nº 550200 por la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO CON EQUIPO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente Nº 2021-27946605-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 575596 según lo establecido en el Considerando, de la LP 11/21 renglón/es Nº 1 , a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de 10.006.256,00 (Pesos DIEZ MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022-31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 1 Por un monto de 10.006.256,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS 10.006.256,00 .

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 709-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO: La existencia de la Orden de Compra Nº 102/2022, que surge de la Licitación Privada Nº 10/2022, referente a Inmuno Serología Automatizada, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2-5-1 para cubrir las necesidades por un periodo de 24/02/2022 hasta el 30/06/2022 y el EX-2021-30227927-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto

y,

CONSIDERANDO

La solicitud de ampliación de la mencionada Orden de Compra para cubrir el periodo de 10/06/2022 hasta el 15/10/2022, y que consultada la firma adjudicataria, acepta el mantenimiento de oferta de la misma.

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2021-2298-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art.17 de la Ley 13981 y el Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ
DE GRAL. PACHECO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 102/2022, Licitación Privada N° 10/2022, EX-2021-30227927-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Inmuno Serología Automatizada.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma QUÍMICA EROVNE SA los renglones N° 1,2 y 6, por la suma de PESOS Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$659.280,00).

ARTÍCULO 3º: La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo de 10/06/2022 hasta el 15/10/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma QUIMICA EROVNE SA por la suma de PESOS Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$659.280,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2, Ppr.-5, Ppa.-1 en la suma de PESOS Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$659.280,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 668-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Junio de 2022

VISTO El EX-2022-17052143-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022 P. SUMAR de pedido formulado por: MANTENIMIENTO, quien solicita REPARACIÓN DE TECHOS, por un valor de \$6.885.807,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100),

CONSIDERANDO

Enunciándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022 P. SUMAR, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE NACION - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 \$6.885.807,00. Total general PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 \$6.885.807,00. y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022 P. SUMAR, con fecha de apertura el día MARTES 12/07/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

Y su correspondiente Visita Técnica el día 08/07/2022 en el horario de 09:00 a 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 03/2022 P. SUMAR a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE FARANNA GUSTAVO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE BONINO ANDREA, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 24/06/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289823-14 la Resolución N° 953663 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 953663

VISTO el expediente N° 21557-289823-14 por el cual Mirta Haydee BUE, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado surge que la interesada reúne los requisitos para acceder a una jubilación por edad avanzada y obra en autos planilla de pago con efectos patrimoniales a partir del 01/07/2014, detectándose posteriormente que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional otorgada primero en el tiempo;

Que, ante tal circunstancia, por Resolución N° 877.779, de fecha 18 de octubre de 2017, y conforme al principio de beneficio único que impera en materia previsional, conforme el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se procedió a suspender el beneficio que gozaba transitoriamente, habiéndose liquidado el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/07/2014, fecha de comienzo del beneficio, y el 05/04/2018, fecha en que se operó la efectiva baja;

Que, posteriormente la interesada solicita continuar percibiendo la jubilación otorgada por la ANSES y propone forma de pago de la deuda, requiriendo se recarature el trámite como pedido de reconocimiento de servicios;

Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio jubilatorio solicitado, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reconocer los servicios desempeñados en este ámbito;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER los servicios desempeñados por Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765, por un total de 14 años, 1 mes y 27 días que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dos con 60/100 (\$353.442,60) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2014 al 30/03/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219086-12 la Resolución N° 921758 de fecha 14 de agosto de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento

de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que lo que se reclama son los saldos impago, en virtud que se venía afectando su haber jubilatorio hasta el fallecimiento.

RESOLUCIÓN N° 921758

VISTO, el expediente N° 21557-219086-12 correspondiente a CEBALLOS, María Ester, DNI 10.162.006 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por la Resolución N°755014/13, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase Auxiliar Principal-30HS. con 42 años, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes.

Que posteriormente, interviene el Dpto. Control de Sistemas advirtiendo un error en los códigos (percepción del básico por duplicidad) en base al cuál se calcula el haber jubilatorio.

Que en efecto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2012 hasta el 30/03/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50)

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación en base al cuál se calcula el haber a percibir por el beneficiario (percepción del básico por duplicidad), procediéndose a corregir el mismo, codificando correctamente la bonificación por permanencia en el cargo.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CEBALLOS, María Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/03/2012 hasta el 30/03/2018 el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el titular de autos, por resultar insuficiente atento al monto y origen de la deuda, todo ello conforme lo establecido por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diéz) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: El Sector Gestión y Recupero de deudas deberá verificarse el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 911.435

VISTO el expediente N° 21557-387616/16 por el cual María Rosa MASSARELLI, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Rosa MASSARELLI, con documento DNI N° 14.533.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Mód. Media, al 70% de Profesora 3 Vlód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Profesora de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 - 7 Hs., con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-249063-13 la Resolución N° 962422 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962422

VISTO el expediente N° 21557-249063-13 por el cual Noemí LOPEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de Abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;

Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;

Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Noemí LOPEZ con documento DNI N° 3.552.499, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929822 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del

sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

RESOLUCIÓN N° 929822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18024-93 la Resolución Aprobada por Acta N° 2947 de fecha 26 de marzo de 2009 .

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 2947

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de Aminta María GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 513428 de fecha 9-10-2003 se procedió a otorgar pensión a la titular en base al cargo de Secretario de Juzgado desempeñado por el causante, en el Poder Judicial, reajustándose la misma con el cargo de Fiscal, luego se advierte que ya se venía abonando la prestación con dicho cargo, correspondiendo practicar deuda en consecuencia, en esta instancia y antes de dictarse el acto conforme el dictamen de fs. 235 se advierte que el 28-7-08 se dio de baja por fallecimiento la prestación de la pensionada,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Aminta María GIMÉNEZ, por haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de \$1.311.153,40, atento la diferencia entre el cargo percibido y el que le correspondía percibir, durante el lapso comprendido entre el 20-2-93 al 3-12-99, debiendo intimarse de pago a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero contra la Sucesión de la misma, posteriormente deberá verificarse si se encuentra cancelada o en curso de ejecución la deuda de autos obrante a fs. 88/89, ya que en planillas de pago no surge que se hubiera afectado el haber, siendo necesario tener en cuenta a fin de agregarse o no a la indicada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2. Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho a Informaciones Grales Sector Deudas a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Sergio Eduardo Zaragoza, Director.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179492-10 la Resolución N° 979988 de fecha 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979988

VISTO el expediente N° 21557-179492-10 por el cual BRAULIO SÁNCHEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Noemí SPITTLE, fallecida el 27 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956058, de fecha 25 de agosto de 2021, por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Braulio SÁNCHEZ, con documento DNI N° 5.619.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. EGB, con 24 años, desempeñado por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2010 hasta el 7 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso a revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379989-16 la Resolución N° 876319 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$ 59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

RESOLUCIÓN N° 876319

VISTO el presente expediente por el cual Margarita Inocencia MOYANO solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Orlando Esteban LANDI, ex-jubilado y fallecido el 3 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Margarita Inocencia MOYANO, con documento DNI N° 2.510.789.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 4 de junio de 2016 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si se encuentra pago el retroactivo atento la fecha de alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228916-12 la Resolución N° 980.833 de fecha 29 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 980.833

VISTO el expediente N° 21557-228916-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Celia WETZEL, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por lo que corresponde revocar el artículo 4° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 4° de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, por el periodo comprendido desde el 01/09/2012 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos siete mil novecientos veintiocho con 27/100 (\$7.928,27).

DEJAR constancia que el cargo deudor que se modifica por la presente se encuentra cancelado.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de marzo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 911435

VISTO el expediente N° 21557-184131-11 por el cual Pabla Primitiva HERRERA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 24 y sgtes.;

Que posteriormente, solicita la baja de su beneficio y la transformación de lo actuado en reconocimiento de servicios;
Que a partir de dicha presentación este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional, acordado con fecha 7/2007, obtenido con anterioridad al cese en este ámbito;
Que a fs. 45 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 56 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos cientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;
Que no existe obstáculo para la transformación de los actuados en reconocimiento de servicios, supeditado a la cancelación de la deuda arriba indicada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pabla Primitiva HERRERA, con documento DNIF N° 5.581.926, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER los servicios de carácter común desempeñados por Pabla Primitiva HERRERA, con documento DNIF N° 5.581.926, en la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 24 años, 3 meses y 25 días.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/11/2010 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06).

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525137-20 la Resolución N° 980.973 de fecha 29 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 980.973

VISTO el expediente N° 21557-525137-20 por el cual Carlos Luis PEREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan PAEZ, fallecido el 31 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Luis PEREZ, con documento DNI N° 8.279.601, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Psicología, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 17% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 h, con 10 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Rojas, e! que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2020 hasta el 13 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-039201-06 la Resolución N° 977352 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.352

VISTO el expediente N° 21557-039201-06 por el cual María Inés ALVAREZ solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 24 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Guillermo Ariel REYES solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Inés ALVAREZ, con documento DNI N° 11.681.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2006, y hasta el 24 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Guillermo Ariel REYES, con documento DNI N° 12.453.241.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102848-08 la Resolución N° 979436 de fecha 16 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979436

VISTO, el expediente N° 21557-102848-08 de Silvia Inés ALIAS atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por su apoderado contra la Resolución N° 863.165 y;

CONSIDERANDO,

Vienen a estudio y dictamen de esta Comisión las presentes actuaciones, atento el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el apoderado legal de la titular de autos la Sra. Alias, Silvia Ines, contra la Resolución n° 863165, que declaro legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente;

Que desde el punto de vista formal, fue interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y canes. del Decreto-Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia del cargo deudor practicado. Ahora bien, advierte esta Comisión que en cuanto al fondo de la cuestión no surge del libelo recursivo que se hallan agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la Resolución recurrida;

Que la Sra. Alias, Silvia Inés, fallece con fecha 22/7/18.

Que a fojas 226/227/228 dictaminaron la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y, a foja 231 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3623
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular de autos atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes jubilatorios indebidamente percibidos por la titular de autos, que asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 45 centavos \$844.845,45 por el período comprendido entre el 01/03/11 al 01/11/14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. ALIAS, Silvia Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 5. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento de Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en la vista de fs. 228, respecto de la realización del sumario administrativo, tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado en la demora de las presentes actuaciones, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al sector Gestión y Recupero de deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$493.208,46 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Dos Ocho con 46/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 911.435

VISTO el presenta expediente atento la situación previsional del causante y de Adela María LUCERO;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 236.214 de fecha 10/07/1979 se acordó beneficio jubilatorio ordinario a Ricardo Elíseo Aguilera con fecha de comienzo el 01/04/1979;

Que fallece el Sr. Aguilera el 24/05/1995 y se presenta Adela María Lucero solicitando el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite, el cual se le acuerda por Resolución n° 431.125 desde el día siguiente al fallecimiento;

Que en esta instancia se detecta que el causante continuó en actividad en el ámbito nacional por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, sin haber comunicado tal circunstancia;

Que la prestación jubilatoria fue erróneamente otorgada, toda vez le hubiere correspondido una prestación jubilatoria por incapacidad física en el marco de los arts. 32 y 39 de la Ley 8587;

Que deviene procedente la revocación de conformidad con el art. 144 de la Ley 7647/70 de la Resolución que otorgó la jubilación ordinaria atento el error en que se incurriera;

Que habiendo continuado en actividad en el ámbito nacional, el beneficio por incapacidad que le asistía al causante se ha n extinguido de conformidad con el art. 88 de la Ley 8587;

Que a fs. 90/92 se formula cargo deudor al Sr. Aguilera por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, el cual asciende a la suma de i \$92.184,92;

Que dicha deuda se encuentra prescripta en los términos del art. 4023 del Código Civil;

Que al Sr. Aguilera le asistía derecho a gozar un beneficio jubilatorio ordinario al último cese en el ámbito nacional

(30/09/1989) conforme cómputo de fs 106/107 en el que se incluyen los servicios nacionales;
Que notificada la Sra. Lucero de que le asistía derecho a gozar de beneficio pensionario en el ámbito provincial y nacional, optó por el beneficio en el ámbito provincial por lo cual se reactiva el mismo con fecha 01/07/2009;
Que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Lucero por el período 25/05/1995, fecha de comienzo de la prestación, hasta el 01/03/2003, fecha de baja en planilla de pagos;
Que dicha deuda deberá ser compensada en los términos del art. 818 del Código Civil con las sumas correspondientes a las mensualidades no percibidas entre la baja de la prestación nacional (01/05/2009) y la fecha de alta de la prestación en esta sede (01/07/2009) hasta la concurrencia de la menor y por el saldo afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total;
Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 130, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs.131 y lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 140/142;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 236.214 de fecha 10 de julio de 1979 obrante a fs. 8 del Expediente 2918-17784/79, conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA N° 7 105.107.024 correspondiente a Ricardo Elíseo AGUILERA de conformidad con el art. 88 de la Ley 8587.
ARTÍCULO 3º. Reconocer que a Ricardo Elíseo AGUILERA, LE N° 5.107.024, clase 1925, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7-30 Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, el que será liquidado a partir del 30 de Septiembre de 1989 día siguiente al cese y hasta el día 24 de Mayo de 1995 fecha en que se produjo su deceso.-
ARTÍCULO 4º. Prescribir, en los términos del art. 4023 del Código Civil, la deuda calculada a Ricardo Elíseo AGUILERA, sin perjuicio de que la misma hubiera correspondido por haberes indebidamente percibidos dada la extinción de la prestación jubilatoria a tenor del artículo 2o, dado el tiempo transcurrido entre la toma de conocimiento de la situación irregular en que se encontraba incurso el Sr. Aguilera.
ARTÍCULO 5º. REVOCAR la Resolución N° 431.125 de fecha 2 de septiembre de 1999 obrante a fs. 52, en su parte pertinente, en el sentido de dejar establecido que la fecha de comienzo debe ser a partir del 01/05/2009, y no como se consignara en la Resolución de referencia conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento fecha de baja de la prestación nacional.
ARTÍCULO 6º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Adela María LUCERO por el período 25/04/1995) fecha de fallecimiento del causante, al 07/03/2009 fecha de baja en la planilla de pagos. Se deberá compensar las sumas émérgentes de dicho cargo deudor con las sumas a favor de la titular en virtud de lo establecido en el artículo 5o y la fecha de reactivación de la prestación a julio de 2009, y por el saldo afectar el 20% de los haberes mensuales hasta la cancelación de lo adeudado, conforme el art. 818 del Código Civil y el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.
ARTÍCULO 7º. Oportunamente estas actuaciones serán giradas al ANSeS atento la notificación establecida en el punto VII del dictamen del Departamento Relatoría.-
ARTÍCULO 8º. Registrar en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, gírese al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Alberto Javier Massa, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-413671-17, CARRARA RÚBEN RAMÓN, DNI 10.959.699 S/Suc.
2. Expediente N° 2350-141702-03, ROMERO RAUL ALBERTO DNI 5.800.545 S/Suc.
3. Expediente N° 2803-72774-90, MARCELLO RÚBEN HORACIO DNI 5.325.205 S/Suc.
4. Expediente N° 21557-545708-21, GIACOBBE RICARDO FABIO DNI 18.252.989 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jul. 7 v. jul. 13

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor WALTER ALBERTO LAVIA, que en el Expediente N° 3-035.0-2017 Municipalidad de Esteban Echeverría - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2022,

dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2020, MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 30 de junio de 2022... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Séptimo, inciso c) (parte pertinente) d), e), f), h), n) y ñ) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Daniela Andrea Blanco ...según particularmente le corresponda. Artículo Octavo: Notificar a ...Daniela Andrea Blanco...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos ...Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 428/2022".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de Junio de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2020, Municipalidad de Tres De Febrero, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Sexto, en las condiciones allí establecidas, correspondiendo comunicar tal circunstancia aFredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Séptimo: Notificar a los Sres.... Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 389/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Horacio Alfredo CURTI y Franco Rodolfo Gustavo GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2020.... Resuelve:... artículo quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar... sendas amonestaciones...a los agentes Sres. Horacio Alfredo CURTI y Franco Rodolfo Gustavo GONZALEZ... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Notificar a los Sres... Horacio Alfredo CURTI... Franco Rodolfo Gustavo GONZALEZ... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 441/2020.

jul. 8 v. jul. 14

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-159.0-2020

Ente u Organismo: Banco de la provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$60.000,00 al señor Juan Miguel CUATTROMO, Multa de \$40.000,00 al señor Rubén Oscar GONZÁLEZ OCANTOS, Multa de \$40.000,00 al señor Carlos Francisco MORON, Multa de \$40.000,00 al señor Juan Ernesto CURUTCHET, Multa de \$40.000,00 al señor Daniel Hernán ALONSO, Multa de \$40.000,00 al señor Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, Multa de \$40.000,00 al señor Héctor Oscar RODRIGUEZ, Multa de \$40.000,00 al señor Mariano Nicolás DARDUIN, Multa de \$40.000,00 al señor Marcelo Fabián ZARLENGA, Multa de \$40.000,00 al señor Claudio César PASQUALINI, Multa de \$40.000,00 al señor Gustavo Edmundo LUNA, Multa de \$40.000,00 al señor Marcelo Alberto CASANOVAS y Multa de \$40.000,00 al señor Santiago Alberto ALT conforme lo señalado bajo el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de Cargo de \$134.849,92 por el que deberán responder solidariamente los señores Rubén Oscar GONZÁLEZ OCANTOS, Juan Miguel CUATTROMO, Carlos Francisco MORON y Marcelo Fabián ZARLENGA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto. Declarar que los cuentadantes del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2020, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se

pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora actuante, que arbitre los medios a fin de propiciar la caratulación de un expediente especial, para efectuar el tratamiento de la cuestión tratada en el considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 210/2021 del 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2019., conforme lo expuesto en el Considerando Quinto y Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Juan Miguel CUATTROMO, Rubén Oscar GONZÁLEZ OCANTOS, Carlos Francisco MORON, Juan Ernesto CURUTCHET, Daniel Hernán ALONSO, Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, Héctor Oscar RODRIGUEZ, Mariano Nicolás DARDUIN, Marcelo Fabián ZARLENGA, Claudio César PASQUALINI, Gustavo Edmundo LUNA, Marcelo Alberto CASANOVAS y Santiago Alberto ALT, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintinueve (29) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-309.0-2020

Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BAGSA) - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 1.1, 1.3 y parcialmente el apartado 1.6, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Pablo PEREZ, Lucas PORCELLI, Ignacio Mariano BECHTHOLD y Juan Pablo DIAZ, Multa de \$20.000,00 a María Alejandra ALBERDI, y Multa de \$30.000,00 a Mariano LEDESMA AROCENA, en mérito de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Segundo. Declarar que Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero. Declarar que Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento del tema mantenido en suspenso de tratamiento, conforme lo expuesto en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo. Declarar que Mariano LEDESMA AROCENA no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la Resolución HTC N° 86/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de cuenta de Buenos Aires Gas S.A. - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Alejandra ALBERDI, Mariano LEDESMA AROCENA, Pablo PEREZ, Lucas PORCELLI, Ignacio Mariano BECHTHOLD y Juan Pablo DIAZ de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se

les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticinco (25) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservarse este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 1-315.0-2019

Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Amonestación a los señores Santiago LOPEZ MEDRANO; Joaquín Ignacio TOME; Leandro Iván CHULAK; Pablo Roberto FUENTES; Gabriel Osvaldo MERCURI; Ezequiel Patricio PAZOS VERNI; Facundo SOSA; Alejandro Guillermo KECK; Alberto Maximiliano GOMEZ; Ignacio GIRADO; Eduardo Miguel BEVACQUA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva planteada para el agente Pablo CAZON y mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, proveniente del Artículo Tercero - Considerando Quinto del Fallo N° 11/2021 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social- Ejercicio 2018, con los alcances fijados en el Considerando Segundo respecto al agente Fernando CASAREZ y subsistente la responsabilidad de los señores Leandro Iván CHULAK y Guillermo Javier GONZÁLEZ MORENO y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener sin otros alcances la observación planteada respecto al agente Gastón Rafael STARNA y dar por subsanada la observación referida a la agente Maira Elizabeth HORODESKI y dejar sin efecto la reserva planteada , proveniente del Artículo Sexto - Considerando Octavo del Fallo N° 11/2021 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social- Ejercicio 2018, conforme lo manifestado en el Considerando Cuarto y liberar de responsabilidad de los señores Joaquín Ignacio TOMÉ; Leandro Iván CHULAK y Guillermo Javier GONZÁLEZ MORENO.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva, proveniente del Artículo Quinto - Considerando Séptimo del Fallo N° 11/2021 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social- Ejercicio 2018, conforme lo manifestado en el Considerando Tercero y liberar de responsabilidad a los señores Leandro Iván CHULAK, Ernesto Alfredo CORONADO y Verónica Yael BUSTOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento las recomendaciones que se indica en el Considerando Cuarto y Sexto a la Dirección General de Administración y a la de Dirección de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad respectivamente y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, su seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores a los Santiago LOPEZ MEDRANO; Joaquín Ignacio TOME; Leandro Iván CHULAK; Pablo Roberto FUENTES; Gabriel Osvaldo MERCURI; Ezequiel Patricio PAZOS VERNI; Facundo SOSA; Alejandro Guillermo KECK; Alberto Maximiliano GOMEZ; Ignacio GIRADO; Eduardo Miguel BEVACQUA; Ernesto Alfredo CORONADO; Verónica Yael BUSTOS y Guillermo Javier GONZÁLEZ MORENO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo de la Comunidad y Subsecretario Técnico Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 1-267.0-2019
Ente u Organismo: Ministerio de Justicia
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Considerando Quinto y Considerando Sexto, en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Llamado de Atención al señor Darío Ignacio CABEZA y Amonestación a los señores Santiago Matías ÁVILA, Paula Mariana SAVARIANO Elea Cristina PELICHE, Mauro Ariel PALUMBO, Verónica BINCAZ, Leonardo JAKIM, Jessica Nerina SEIMANDI, Juan Martín ZABALETA, Luis María FERELLA, Carlos Matías QUIERO SILVA, Marcos ROSPIDE, Franco Marcelo FORTUNATO, Natalia Elisabet NAVARRO, Esteban Edgardo GURAL, Graciela Marta VILLALBA, Leandro Tomás CORSI y Máximo Federico LITVINOV GAMBOA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Primero y disponer que la División Relatora tome nota para informar en el próximo estudio. Declarar que los señores Paula Mariana SAVARIANO, Leandro Tomás CORSI, Virginia ALEGRE Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Guido Abelardo GÓMEZ, Norma Araceli PUCCIA y Natalia Elizabeth NAVARRO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por subsanada parcialmente (\$1.143.100,00) las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo y respecto al importe de \$644.000 mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y disponer que la División Relatora tome nota para informar en el próximo estudio. Declarar que los señores Santiago Matías ÁVILA y Paula Mariana SAVARIANO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva, proveniente del Artículo Tercero -Considerando Tercero del Fallo N° 12/2021 correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, conforme lo manifestado en el Considerando Cuarto y liberar de responsabilidad de los señores los señores Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Darío Ignacio CABEZA, Mauro Ariel PALUMBO, Carlos Matías QUIERO SILVA, Paula Mariana SAVARIANO y Leandro Tomás CORSI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por subsanadas al observaciones referidas a los casos 1), 2) 4) 5), 6), 7) y 8) y dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión surgida del Artículo Quinto -Considerando Sexto del Fallo N° 12/2021, tratada en el Considerando Quinto respecto a los mismos casos y eximir de responsabilidad a Franco Marcelo FORTUNATO, Natalia Elisabet NAVARRO, Darío Ignacio CABEZA, Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI y Elea Cristina PELICHE.

Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con relación a casos 9) y 11) mencionados en el mismo Artículo del Fallo N° 12/2021, tratados en el Considerando Quinto del presente. Declarar que los señores Franco Marcelo FORTUNATO, Natalia Elisabet NAVARRO, Darío Ignacio CABEZA, Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI y Elea Cristina PELICHE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la relatoría actuante retome la cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión surgida del Artículo Sexto -Considerando Séptimo del Fallo N° 12/2021 correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, tratada en el Considerando Sexto del presente y dejar establecido que las sanciones determinadas son aplicadas en el Artículo Tercero del presente, a los señores Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Esteban Edgardo GURAL, Franco Marcelo FORTUNATO, Graciela Marta VILLALBA, Natalia Elisabet NAVARRO, Carlos Matías QUIERO SILVA y Leandro Tomás CORSI.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión surgidas del Artículo Séptimo -Considerando Octavo del Fallo N° 12/2021, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, conforme lo manifestado en el Considerando Séptimo. Comunicar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia lo dispuesto en el mismo y disponer que la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, tome nota e informe al respecto. Declarar que los señores Adriana Beatriz CAVANA, Gabriela Fernanda GONZALEZ y Juan Cruz PALLAVICINI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones surgidas del Artículo Séptimo -Considerando Noveno del Fallo N° 12/2021, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, tratadas en el Considerando Octavo. Comunicar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia lo dispuesto en el mismo y disponer que la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, tome nota e informe al respecto. Declarar que los señores Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Walter Dardo VELAZ; Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA y Leandro Tomás CORSI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplidas la tarea encomendadas a la Relatoría surgida del Considerando Cuarto del Fallo N° 12/2021, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Artículo Noveno - Considerando Quinto del Fallo N° 12/2021, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, conforme Considerando Décimo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones señaladas en el mismo Considerando.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Artículo Segundo -Considerando Segundo del Fallo N° 12/2021, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2018, conforme lo indicado en el Considerando Undécimo, comunicar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia lo dispuesto en el mismo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Considerando Segundo y Tercero del Fallo N° 9/2021, correspondiente a la Cuenta Especial Trabajos Penitenciarios Especiales - Ejercicio 2018, conforme lo indicado en los Considerandos Duodécimo y Decimotercero, respectivamente. Intimar al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal a dar cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados Considerandos y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones e informe al respecto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los señores Virginia ALEGRE, Santiago Matías ÁVILA, Verónica BINCAZ, Darío Ignacio CABEZA, Leandro Tomás CORSI, Luis María FERRELLA, Franco Marcelo FORTUNATO, Guido Abelardo GÓMEZ, Esteban GURAL, Leonardo JAKIM, Máximo Federico LITVINOV GAMBOA, Natalia Elizabeth NAVARRO, Mauro Ariel PALUMBO, Elea Cristina PELICHE, Norma Araceli PUCCIA, Carlos Matías QUIERO SILVA, Marcos ROSPIDE, Paula Mariana SAVARIANO, Jessica Nerina SEIMANDI, Walter Dardo VELAZ, Graciela Marta VILLABA, Juan Martín ZABALETA Adriana Beatriz CAVANA, Gabriela Fernanda GONZALEZ y Juan Cruz PALLAVICINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoseles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y al señor Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuarenta y seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-074.100-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Centro Ambiental de Reconversión Energética - SAPEM

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA - SAPEM, ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$ 45.000,00 al Director Titular Presidente Mariano RÍOS ORDOÑEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano RÍOS ORDOÑEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, a la Municipalidad de La Matanza - "Centro Ambiental de Reconversión Energética"; y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-074.100-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Centro Ambiental de Reconversión Energética - SAPEM

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA - SAPEM, ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$65.000,00 al Director Titular Presidente Mariano RÍOS ORDOÑEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano RÍOS ORDOÑEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, a la Municipalidad de La Matanza - "Centro Ambiental de Reconversión Energética" y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 2-318.0-2020

Ente u Organismo: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Juan Facundo FERNÁNDEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero y formular cargo por la suma de \$500.286,89 al que deberán responder en forma solidaria los responsables María Fernanda OYOLA, Marcelo Fabián LEONARD y Jaquelina Vanesa LAURENCENA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que Juan Facundo FERNÁNDEZ y Jaquelina Vanesa LAURENCENA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 92/2022 del 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Fernanda OYOLA, Marcelo Fabián LEONARD y Jaquelina Vanesa LAURENCENA y Juan Facundo FERNÁNDEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince (15) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 27/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Nave de Servicios para Unidad Sanitaria Pila en la Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$19.593.900,00).

Apertura: Jueves 21 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente 4088-268/2022.

jul. 6 v. jul. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC 170-0077-LPU22, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a

lograr la Provisión de Vallas Policiales Antidisturbios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-21-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-5695560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3.001/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.001/2022 de Objeto: Provisión de Vigilancia Privada de agosto a diciembre de 2022 para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$17.835.246,00 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Valor del pliego: \$17.830,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedores; Pliegos; Licitación Pública N° 3.001/2022.

Fecha y lugar de apertura: 26/07/2022 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.001/2.022.

Licitación Pública N° 3.002/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.002/2022 de Objeto: Provisión de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos de agosto a diciembre de 2022 para Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.002/2022.

Presupuesto oficial: \$12.616.431,75 (Pesos Doce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 75/100).

Valor del pliego: \$12.616,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Dieciséis).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedores; Pliegos; Licitación Pública N° 3.002/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 26/07/2022 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Estomba N° 968, Bahía Blanca.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Denominación: Construcción de 8 Viviendas en el Predio Saladita V - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 21-07-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$28.465,51.
Presupuesto oficial: \$56.931.036,32.- (Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Treinta y Seis con 32/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 97.792/2022.
Decreto N° 3156 de fecha 24 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - y Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para la Obra: Programa Lote.Ar - Proyecto de Lotes con Servicios - Luján - Localidad de Torres.
Presupuesto oficial: \$645.394.776,99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 99/100 centavos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de julio de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).
Expediente Electrónico EX-2022-00065566-MUNILUJAN-SSPOI.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, para la Obra: Programa Lote.Ar - Proyecto de Lotes con Servicios - Luján - Lezica y Torrezuri - Barrio los Laureles.
Presupuesto oficial: \$603.971.362,07 (Seiscientos Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos 07/100 Centavos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de julio de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).
Expediente electrónico EX-2021-00093581-MUNILUJAN-SGI.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra Refacción Cubierta - Carpinterías en Establecimiento E.P. N° 1 de Daireaux.
Presupuesto estimado: Pesos Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con Noventa y Cuatro Centavos (\$20.646.550,94).
Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.
Valor del pliego: Pesos Cero Pesos (\$0,00), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle

Nº 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nº 150 hasta las 9:30 hs. del día 25 de julio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nº 150 - Daireaux.

Expediente Nº 4022-12.954/2022.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Aula en Establecimiento C.E.P.T. Nº 27 de Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintidós Con Veintisiete Centavos (\$9.331.722,27).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego pesos: Cero Pesos (\$0,00.-), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nº 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nº 150 hasta las 10:30 hs. del día 25 de julio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nº 150 - Daireaux.

Expediente Nº 4022-12.955 /2022.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3455-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3455-2022, para la ejecución de la obra Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. Nº 67, con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno con Cuarenta Centavos (\$13.558.201,40), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$13.558,20).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$20.337.302,10.

Expediente Nº 416R-3455-2022.-

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo en Casco Urbano de Cañuelas.

Monto de la obra: \$75.000.000.

Valor del pliego: \$75.000.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 22/7/2022 hasta el 26/7/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente Nº 4017-19225/2022.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación Plazoleta Remedios de Escalada de San Martín en la ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$24.023.937,74.

Valor del pliego: \$37.435,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 11/7/2022 y hasta el 20/7/22 en el horario de 8:00

hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 25/7/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 25/7/2022 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 587/22.

Expediente N° 659/22.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 18/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Grupo Electrógeno en Hospital Municipal Dr. Hector Cura.

Presupuesto oficial: \$8.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/07/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 29/07/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Utilitario.

Fecha apertura: 29 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.693.- (Son pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4536/2022/INT

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

**Licitación Pública N° 4/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido.

Apertura: 15 de julio de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$67.925.040,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 14 de julio de 2022
- Mediante póliza hasta el 13 de julio de 2022.
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1483/2022

Expediente N° 2586 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 2.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

**Licitación Pública N° 6/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo, Calzado y Elementos de Seguridad Personal.

Apertura: 18 de julio de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$17.539.605.

- Solicitud de Pedido N° 89: \$669.025.

- Solicitud de Pedido N° 192: \$700.030.

- Solicitud de Pedido N° 263: \$103.650.

- Solicitud de Pedido N° 288: \$1.822.181.

- Solicitud de Pedido N° 429: \$13.071.200.

- Solicitud de Pedido N° 446: \$1.173.519.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 15 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 14 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata - Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1482/2022.

Expediente N° 2732 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 3.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Construcción de 12 (Doce) Viviendas en el Partido de Monte.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 58/100 (\$65.046.739,58). Equivalente a Setecientos Treinta Mil Cuarenta y Uno con Noventa y Siete Unidades de Viviendas (730.041,97 UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2021.

Garantía de oferta exigida: \$650.468,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2022 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 1239/2022.

Expte. N° 7933 Letra O.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa III

Presupuesto oficial: \$498.629.843,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 49/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/07/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2022

Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 07/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina.
Localidad: Maipú.
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.
Apertura de ofertas: El 13 de julio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 6 de julio al 12 de julio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 11 de julio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 12 de julio de 2022.
Recepción de ofertas hasta el 13 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$19.200,00
Expediente: 4071- 2801/22.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Teatro en Calle Belgrano entre Pasteur y Brasil - Ciudad del Talar.
Presupuesto oficial: \$382.416.880,15 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 15/100).
Valor del pliego: \$382.416,88 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 88/100).
Fecha de apertura: 8 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal N° 4112-0052752/2022.

jul. 7 v. jul. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC) para las Plantas Potabilizadoras.
Consulta de pliegos: Desde el 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$462.976.800,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 25 de julio de 2022 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 7 v. jul. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 17/2022

Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Moreno y San Miguel.

La obra de referencia que debía realizarse el día 14 de julio de 2022 se suspende hasta nuevo aviso.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 8 v. jul. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0152-LPU22

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 106/22. Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0152-LPU22.

Objeto: Adquisición de Dos (2) Sistemas Móviles de Inspección No Intrusiva de Contenedores y Vehículos (Camiones Escáneres).

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de dos (2) sistemas móviles de inspección no intrusiva de contenedores y vehículos (camiones escáneres), junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-20519781-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Números de Expediente: Expedientes N° EX-2022-15621764-GDEBA-DPTAAARBA, N° EX-2022-17931565-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2022-17931534-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2022-2065025-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 8 v. jul. 12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 82/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pergamino, Departamento Judicial Pergamino, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1785/2010.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 83/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana, con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-8462/2022

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 84/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del

Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2160/2019

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0198-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$11.580.000,00.

Expediente 3003-7684-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-88/22 - Proceso de Compra N° 402-0153-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-88/22.

Proceso de Compra N° 402-0153-LPU22.

Provisión de Letermovir 240 mg Comprimidos, con destino a la Farmacia Central.

Importe estimado: \$16.122.904,00.

Acto administrativo autorización de llamado: DISPO-2022-580-GDEBA-CUCAIBA

Apertura: Día 19 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 por la Adquisición de Furosemida Ampollas y Otros, para cubrir el período de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/07/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$1.401.456,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-19655781-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2022-17762244-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada 20/2022, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 14/07/2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. expte. N° EX 2022-17062071-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 92/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Iodopovidona Solución Jabonosa Envase c/Dispensador - 250 ml 5 % y Otros, para cubrir el periodo de junio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de julio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Siete Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 (\$6.107.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-20041836-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-18302628-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 93/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 93-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría Láctea para Prematuro y/o Bajo Peso al Nacer 400 gs Lata -Unidad 0.67- 0.79KCAL/ML Proteínas, Suero/Caseína (60-40 o 70/30) y Otros, para cubrir el periodo de junio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de julio de 2022, a las 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho 00/100 (\$20.868.388,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-19568016-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-18237278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 3/2022 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 P. SUMAR, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Mantenimiento, para cubrir el período del 04/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio Mantenimiento del H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de julio de 2022 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de julio de 2022 en el horario de 9 a 10 horas, con un tiempo de tolerancia de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$6.885.807,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-19669665-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-17052143-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/22 para la Contratación de Servicio Concentrador de Medios de Pago, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 1° de agosto 2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 20 y 21 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 al 29 de julio de 2022, en comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002333-O.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para el día miércoles 3 de agosto de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en el Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Memoria técnica, Cómputos, Georeferenciación y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Diecisiete con Sesenta y Un Centavos (\$96.917,61), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta 48 hs. hábiles corridas, anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 0808-2022.

Expediente N° 4107-1821/22.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2022 a fin de Tramitar la Adquisición de Alimentos para la Elaboración de Desayunos, Meriendas y Almuerzos con destino a los alumnos de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$65.196.332,75

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.196,00

Presentación y apertura: 27 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002553/2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2022 a Fin de Efectuar la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos brindados en los comedores municipales, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$82.371.150,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$82.371,00.

Presentación y apertura: 28 de julio de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web: www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002467/2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2022 a fin de tramitar la Obra Instalación de Sistemas Solares

Fotovoltaicos en Hospital Geriátrico Dr. Rodríguez Ortega, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.000,00.

Presentación y apertura: 29 de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002411/2022

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Motoniveladora 0 KM para la Localidad de Sierra de la Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$20.200.000,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53, Tornquist. Desde el día 18 de julio hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$30.300,00.

Apertura de sobres: 2 de agosto de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 243/22

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Ampliación de Red de Cloacas en Diferentes Barrios de la Localidad de N. de la Riestra - Argentina Hace - ENOHS.A.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022.

Recepción de sobres: 25 de julio de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$14.627,31.

Presupuesto oficial: \$29.254.636,88 (IVA incluido).

Expediente Municipal N° 4118-0224/22.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la Obra Ampliación de Red de Distribución del Servicio de Agua Potable Barrio Murray - Pozo 5 en la localidad de N. de La Riestra, Pdo. de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.

Recepción de sobres: 26 de julio de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.895,39.

Presupuesto oficial: \$45.790.780,43 (IVA incluido).

Expediente Municipal: N° 4118-02196/22.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Optimización del Servicio de Agua Potable en la localidad de Gobernador Ugarte.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2022.

Recepción de sobres: 27 de julio de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.405.10.
Presupuesto oficial: \$18.810.179.32 (IVA incluido).
Expediente Municipal: N° 4118-02188/22.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas. Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$13.360.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 1° de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Pavimentación Zona Norte Coronel Charlone Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$51.711.143,62

Plazo de entrega: 240 días

Apertura de ofertas: El día 2 de agosto de 2022 en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 11 de julio hasta el 1 de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 11 de julio hasta el 27 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Pavimentación en la Localidad de Piedritas Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.254.256,38

Plazo de entrega: 180 días. -

Apertura de ofertas: El día 2 de agosto de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 11 de julio hasta el 1° de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 11 de julio hasta el 27 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 10.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022 para Mejoras en Zona Industrial Planificada, Playa de Maniobras, Cordón Cuneta y Otros, en la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 1330/2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 para la Adquisición de un Sistema de Anillo Digital basado en la Implementación de Cámaras LPR.

Presupuesto oficial: \$14.000.500,20, suma total de Pesos Catorce Millones Quinientos con 20/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad, cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Expediente electrónico EX-2022-00069688-MUNILUJAN-SPC.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2022 por la cual se solicita la Contratación de Prestaciones Integrales de Inclusión Digital que implica la Adquisición del Hardware necesario para Brindar un Servicio de Comunicaciones Inalámbricas de Internet en 650 Espacios Públicos y Dependencias Municipales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

Apertura: 10/8/2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$150.691.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$150.691,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1381/2022.

Expte. N° 4765/2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 29 de julio de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro (\$16.324,00).

Rubro: Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Peligrosos y Químicos Líquidos

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Diez Centavos (\$16.324.472,10)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 28/07/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1297-S-2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 29/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales correspondiente a la Construcción de Comisaría Comunal, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$69.607.377,35).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 2/8/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39964/S/2022.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022 para la Obra Pavimento de Concreto Asfáltico en Barrios de la Ciudad.

Valor del pliego: \$75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Monto de obra: \$75.908.142 (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón a partir el día 22/7/2022 al 28/7/2022

Tel./Fax: 02473-430404/10

Apertura de propuestas: 2 de agosto de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón.

Expediente N° 4024-150/2022.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022.

Objeto: Remodelación Sector Juegos Parque Gral. San Martín.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 8 de julio de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 8 de julio de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$24.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 27 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-1208-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-497/22

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2022, autorizada por Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar. Objeto: Repavimentación del Parque Municipal Las Acollaradas.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$83.685.050,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$83.685,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/7/2022 al 22/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 1/8/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 1/8/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/7/2022 hasta el 25/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel.: (02314) 427203.

Correo: compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1668/2022

Expediente N° 4013-599/22

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 6/2022 correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y demás Servicios de Higiene Urbana en el Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Catorce Millones Ochocientos Mil Setecientos Dos con 48/100 (\$3,814,800,702.48.-)

Valor del pliego: Pesos Dos millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 46/100 (\$2,543,200.46.-)

Fecha de apertura Sobre N° 1: 26/7/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura Sobre N° 2: 29/07/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires - Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 1507/22

Expte. municipal: 4123-3021-2021 Cuerpo 3.

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 79/2022 para la Adquisición de Juguetes para ser Entregados por el Municipio el Día del Niño y la Niña, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$28.640.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.640,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta).

Expediente: 4003-51992/2022

jul. 8 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción - Traslado - Montado de Cubierta y Cerramiento Vertical Metálico del Polideportivo del Balneario Municipal, Constando de Una Cubierta a Dos Aguas y Un Cerramiento Vertical de 7,25 Metros (con Traslado, Logística, Cálculo de Estructura, Colocación y Montado Incluidos). Por Sistema de Ajuste Alzado, otorgando un anticipo del 40% del total del presupuesto, con un plazo aproximado de ejecución de 110 días.

Apertura de propuestas: 29 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6 - Fax: (02922) 46-2021 - Teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64 - Correo: compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$46.700,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos), previo pago de la tasa Derechos de Oficina - Artículo 23, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$46.700.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Mil).

Decreto N° 0917/22.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ampliación de Red Cloacal.

Apertura: 27 de julio de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. - Tel.: 02477-442007

Expediente: K 722 / 2022

jul. 8 v. jul. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.268

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.268 Objeto: Remodelación Integral de Sanitarios de Planta Baja - Sucursal Virreyes.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$3.720.491.

Fecha de la apertura: 22/07/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/07/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.940.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.270

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.270.

Objeto: Trabajos Varios - Sucursal Dolores.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$17.997.976. Fecha de la apertura: 22/07/2022 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/07/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.942

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 - Adquisición de Indumentaria de Verano para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$115.000.000 (Pesos Ciento Quince Millones)

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 12/08/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

jul. 8 v. jul. 12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. SASTRE ESTEBAN, 38.290.707, e-mail: estebansastre94@hotmail.com, domiciliado en calle 21 N° 461 Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 30 de junio 2022. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NATALIA VANESA FLORES, DNI N° 23.700.720 domiciliado en calle 63 nro. 2289 Juan María Gutierrez, Berazategui, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLAS GALLO domiciliado en calle 507 N° 91, Manuel. B. Gonnet, La Plata, solicita Colegiación como

Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de junio de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. MERCEDES NOEMI MELUCCI, DNI N° 14.006.180, con domicilio real en calle 8 N° 982, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Ramon Contreras DNI N° 31.732.138 con domicilio real en calle pública 8 Municipal S/N 5250, Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. Destinado al rubro Almacén "Despensa Cereijo" ubicado en calle 8 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 Bis N° 6 PA, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Morón. LI FUJIANG, DNI 95.195.281 vende a Zheng Weihui, DNI 19.006.535, su fondo de comercio de rubro Autoservicio, sito en la calle Rawson 888, Ricardo Balbín 702, de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Garín. JOSE ALBERTO CHIARAVALLI, CUIT 20-27374932-3, transfiere a Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1, el Fondo de Comercio de Almacén y Kiosco sito en Roma N° 807, Garín (Partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1; Jose Alberto Chiaravalloti, CUIT 20-27374932-3.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. ALONSO ANA MARÍA, DNI 12.905.383, CUIT N° 27-12905383-1, con domicilio en la calle Matheu 627 Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As., transfiere a Galán Alejandro Héctor, DNI 24.848.458, CUIT N° 20-24848458-7, con domicilio en la calle Cacique Coliqueo 1351 El Palomar. Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio, Expediente N° 179.980/A/16, Cuenta de Comercio N° 27129053831 de cuya actividad consiste en: Lavadero de Autos sito en la calle Avenida Bartolomé Mitre 1622, Paso del Rey. Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. el cual gira comercialmente bajo el nombre "Oeste Clean". Reclamos de Ley en Dardo Rocha 1168 Paso del Rey. Pdo. de Moreno. Bs. As.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El señor SUÁREZ SERGIO FLORENCIO, DNI 8.423.979, CUIT 20-08423979-9 y con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, cede en forma gratuita a la señora Suárez Mariela Silvana con DNI 26.407.634, CUIT 27-26407634-5 con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, el Fondo de Comercio, de rubro Despensa y Verdulería, con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, Expediente Municipal N° 4078-1078/S/1977, cuenta de comercio N° 4778. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - General San Martín. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Balcarce 3101, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - General San Martín. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Independencia 6100, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que la Sra. MARIA CRISTINA GOMEZ, DNI 6132114 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro imprenta denominado Imprenta Kennedy sito en la calle Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a Imprenta Kennedy S.A.S., CUIT 30717417905 con domicilio en Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires representada por Maria Cristina Gomez DNI 6132114 con domicilio Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador titular. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal. Susmano, Micaela Belén, Abogada.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cecilia Nieva, Carnet 6402, Adscripta al Registro Notarial N° 4 de Guaminí, con domicilio en calle Freyre N° 54 P.A. de la localidad y Partido de Guaminí, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que JORGE RAÚL TOMAS, DNI 13.660.853, CUIT 20-13660853-4, con domicilio en calle Santa Rosa N° 187 de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; transfiere a Luis María Carballo, DNI 31.974.223, CUIT 23-31974225-9, con domicilio en Sección Quintas s/n de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Carnicería de Jorge Raul Tomas", establecimiento del rubro Carnicería, sito en calle Santa Rosa N° 172 de Casbas, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Adrogué. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, RESIDENCIA GERIÁTRICA EL ÁLAMO S.R.L., CUIT 30-71183081-9, con domicilio en Frías 1720, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Nosso Lar S.A.S., CUIT 30-71696464-3, con domicilio en Bartolomé Cerretti N° 978, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del El Álamo Residencia Geriátrica, establecimiento del rubro de servicios de atención a ancianos con alojamiento, ubicado en Frías 1720, localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. La transferencia se realizará con la intervención del escribano Eduardo Enrique Tiscornia, adscripto al Registro 3 de Esteban Echeverría, con domicilio en Mariano Acosta 215, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO PALOMBO, CUIT 20-11467384-7 transfiere a Erica Prada CUIT 27-29195733-7 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Villanueva 1196, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - General San Martín. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en 9 de Julio 5904, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG ZIXIAN, DNI 94.014.153 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422, San Martín transfiere a Lin Wenqin DNI 96.144.111 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martín el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martín. Reclamo de ley en el mismo.-

jul. 6 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - San Isidro. INSTITUTO DE ESCLAVAS CONCEPCIONISTAS, CUIT 30-54974263-3, hace saber que a partir del día 11 de abril de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentarán sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Cardenal Spínola" Nivel Inicial, DIEGEP N° 3372, sito en Chubut 650, "Colegio Cardenal Spínola" Nivel Primario DIEGEP N° 780, sito en Maestro Santana 349 e "Instituto Cardenal Spínola" Nivel Secundario, DIEGEP 4679, sito en Maestro Santana 349, todos de la localidad de San Isidro partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a favor de la Fundación Educación y Misión, CUIT 30-71628539-8 con domicilio legal en la calle Lavalle 1527, 11° 44 de la Ciudad de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada. DNI 14.971.911.

jul. 7 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - General San Martín. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Solís 3151, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - General San Martín. DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Campichuelo 3108, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Morón. PENNELLA MATIAS NICOLAS, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Fiambrería, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Art. de Limpieza y Uso Doméstico (Incluye Suelto), Venta por Mostrador. Sito en la calle: Gobernador Inocencio Arias N° 3102/3108 Castelar, Partido de Morón, A, Sa Matías Joaquín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. PUPILLO JOSE AMADEO, DNI 4.447.807, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Av. San Martín N° 3474, Lomas del Mirador, La Matanza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a la Sra. Fontan Maria Soledad, DNI 28.876.367. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. NÉLIDA GRACIELA GARCIA, DNI 11.089.758, transfiere el Registro de Taxi 011 a Matías Gabriel Timpanaro, DNI 31.883.917. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27 de abril de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - General San Martín. MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en Lacroze 4874, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Temperley. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RICARDO ADRIÁN LÁZARO, DNI 25.419.551 domicilio legal en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sergio Fabio Lazaro, DNI 20.743.702 con domicilio legal en calle Alcorta N° 239, Temperley, Prov. Bs. As. rubro destinado a la venta de productos de granja y almacén "Capitán Pollo", ubicado en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. entre calles 20 de Septiembre y Altamira, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida San Martín N° 3224, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. Escribano interviniente Cortes, Ramiro. Ricardo Adrián Lázaro, Titular.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. EDUARDO DANIEL DOMINGUEZ, DNI 17.226.612 transfiere a Nicolas Ezequiel Vega, DNI 37.226.006, el 100% del Fondo de Comercio y la Habilitación municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Fiambrería cuyo nombre de fantasía - no tiene - ubicada en la calle Madariaga 1077, de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia. Reclamos de ley del mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Castelar. JOCELYN LAURA SUAREZ, DNI 23332584 CUIT 27-23332584-3, Eslovenia 1707, UF 2, Castelar, transfiere a Patricia Alejandra Almada, DNI 21903492, CUIT 27-21903492-5, Almafuerte 1975, Castelar, habilitación rubro Artículos de Vestir, legajo 3105172, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor FUNES SCHIVNDT PABLO SEBASTIÁN, DNI N° 32.716.766, con domicilio en calle Paroissien 1334 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 141 a favor del Sr. Antozzi Horacio Anibal, DNI 24.095.300, con domicilio en calle Roca 641 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del Registro N° 68 Carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 4 días del mes de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. MIRO CLAUDIA FABIANA transfiere a Certoma Emiliano Ezequiel el Minimercado de Artículos de Kiosko sito en (8) Azcuénaga N° 4001, Villa Lynch. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DÍAZ, ALEJANDRO RAMÓN representante de Threepro S.R.L. con CUIT 30-71105878-4 domiciliada en la calle Ituzaingó 1158 de Lanús, Bs. As., transfiere el fondo de comercio a GSG, CUIT 30-71689485-8 representado por Álvarez, Sergio Adrián, con domicilio legal y social O'Higgins 1887 de Lanús, destinado al rubro Venta de Ropa, ubicado en calle Monteagudo 3175 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Monteagudo 3175, Florencio Varela.

jul. 8 v. jul. 14

CONVOCATORIAS

DELLAGIOVANNA Y CÍA. S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria, convocatoria, p/20.7.2022, 11 horas en 1º convocatoria; 12:00 hs. 2º convocatoria, sede social Paso 351, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.

ORDEN DÍA:

- 1) Designación 2 socios p/firmar acta.
- 2) Consideración enajenación bienes inmuebles de la sociedad.

Declaramos que no está comprendida Art. 299 LSC. Administrador, socio comanditado.

Nota: Titulares de acciones deben cursar comunicación p/inscriba en libro de asistencia asambleas, con 3 días hábiles anticipación, a fecha fijada, s/Art. 238, LSC.

Adriana Belgrano, Abogada.

jul. 4 v. jul. 8

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2022 en calle 53 N° 425 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 20 de julio de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.-

jul. 4 v. jul. 8

PORTOPALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Portopalo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 15 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 16 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Av. Madero N° 1402, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea junto con la Sra. Presidente;
- 2) Consideración de la gestión de los Directores y aprobación de balances;
- 3) Designación de Autoridades;
- 4) Autorizaciones.

Se aclara que Portopalo S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 4 v. jul. 8

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; y
- 6º) Otorgamiento de autorizaciones.

Mariano Emilio Perez, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario general, estados contables, informe del síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del síndico durante el ejercicio.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6º) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio.
- 7º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 25 de julio de 2022, en la sede social.

El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella, presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 4 v. jul. 8

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. A pedido exclusivo de la Sra. Claudia Mabel Rusconi, la asamblea incluirá el tratamiento del siguiente punto del orden del día: "9) Análisis y consideración de la conveniencia y utilidad de la continuidad de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social".

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Directorio N° 102 con fecha 24 de enero de 2022. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Ana Delia Rusconi, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70946055-9. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la calle Rawson 2016, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2021;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Elección del número de Directores y Designación de cargos;
6. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, CPN, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jul. 4 v. jul. 8

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de agosto de 2022 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana Pcia. de Buenos Aires a las 9 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2021.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/06/2022. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jul. 5 v. jul. 11

LAS DELICIAS RECOLETA CLUB S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de socios para el 10/8/2022 a las 12:00 en la sede social sita en C. Suárez 225, Junín, partido de Junín, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2- Consideración de la presentación de la sociedad en concurso de acreedores en los términos de la Ley 24.522, detalle de los pasivos contingentes.
- 3- Consideración de la reducción de personal por efecto de la caída de ventas durante la cuarentena y pandemia y la falta de recuperación de las ventas a posteriori de la misma.
- 4- Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

A efectos de participar de la reunión, los socios deberán dar cumplimiento a los recaudos establecidos en el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales en Coronel Suárez 225, ciudad de Junín, partido de Junín, Adolfo Miguel Laborde. Socio Gerente.

jul. 5 v. jul. 11

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 29 de julio de 2022 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 Nº 61 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Documentos del art. 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente al ejercicio Nº 39 cerrado el 30 de septiembre de 2020.
- 3) Tratamiento del resultado contable.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belén Demaio, Presidente del Directorio. Guillermo D. Battistini, Contador Público Nacional.

jul. 6 v. jul. 12

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 26 de julio de 2022 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019
- 3- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020
- 4- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del 2019, 2020 y 2021
- 6- Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
- 7- Remuneración del directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
- 8- Renovación de autoridades

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/6/2018. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

jul. 6 v. jul. 12

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipena - a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera

Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 N° 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres, Abogado T°112 F°280 CPACF

jul. 7 v. jul. 13

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Anual Ordinaria. CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avda. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

SEM OLAVARRÍA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a socios de Sem Olavarría S.R.L. a la Reunión de Socios s/resuelto por gerencia a celebrarse el día 25 de julio de 2022, a las 10:00, 1° convocatoria, en sede social calle Vicente López 349,8 ciudad y Pdo. de Olav., a los

efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Renuncia de socio Gerente, aprobación de la gestión. Designación de nuevo socio gerente;
- 3) Regularización de la sociedad. Inscripciones pendientes. Autorización para realizarlas.
- 4) Transferencia de cuotas sociales.

Soc. no incluida art. 299 Ley 19550. Esc. Ignacia Erramouspe.

jul. 7 v. jul. 13

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3 de agosto de 2022 a las 16 horas en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jul. 8 v. jul. 14

SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 1º/8/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/9/2021.
- 3) Consideración de la gestión de la Gerencia.
- 4) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

La Sociedad no está comprendida dentro del artículo 299. Ing. Jorge D. Fontana, Gerente General DNI 10.717.704. Designado Gerente por Acta Asamblea N° 93, del 25/6/2001.

jul. 8 v. jul. 14

FUNDICIÓN Y MATRICIERÍA FEDERICO HAGERT S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Fundición y Matricería Federico Hagert S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de julio de 2022 a las 10 y 11 horas respectivamente en Catamarca N° 634 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que determina el Art. 234 Ley 19.550 por los ejercicios número 51, 52 y 53 cerrados el 28-2-2020, 28-2-2021 y 28-2-2022.
- 2) Aprobación de los 3 respectivos Balances y Estados de Resultados.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de honorarios, tratando la eventual autorización para superar el 25% previsto en el art. 261 Ley 19.550, para los casos previstos del último párrafo, por comisiones relativas a funciones técnico-administrativas o comisiones especiales.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ileana Belen Roumieu, Abogada.

jul. 8 v. jul. 14

SOCIEDADES

ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/06/22, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutiérrez n° 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, activo al 30/04/22 de \$379.906.462,16, pasivo \$19.959.282,40, escinde activo \$15.607.099,04, pasivo \$0 para constituir Almajuma S.A. y activo \$11.488.882,75, pasivo \$0 para constituir La Belchita S.A., ambas con sede en Gutiérrez n° 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente.

CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 20/10/2021, se resolvió el cambio de razón social y modificar el artículo primero del Contrato Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Corralón Mauricio Casasola, Logística y Distribución S.A." continúa funcionando la sociedad anónima que se denominaba Claudio Casasola y Hno. S.A., con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Eduardo L. Diaz de Astarloa, Contador Público.

SMART S. WEED S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 24/6/2022 ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul ha sido constituida Smart S. Weed S.A. domicilio av. Fleming Nº 691 de la ciudad y pdo. de Tandil, pcia. Bs. As. Integrantes: Francisco Pedro Ortiz Massey, DNI 24.732.328, CUIT 20-24732328-8, nac. el 24/10/75, ingeniero agrónomo, divorciado de sus primeras nupcias con María Melanie Fernández; domiciliado en calle Colón nº 986 de Azul, Bs. As.; Paola Stern, DNI 24.734.743, CUIT 27-24734743-2, nac. el 30/8/75, profesión comerciante agropecuario, divorciada de sus primeras nupcias con Adolfo Lucas Rothenberger, domiciliada en la av. Fleming Nº 691 de Tandil, Bs. As.; ambos comparecientes argentinos. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganaderías y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal; forestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines; explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. c) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el Concurso Público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital social: El capital social es de \$300.000 dividido en 300 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1.000 valor nominal c/una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe en su totalidad: el socio Francisco Pedro Ortiz Massey suscribe 297 acciones de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$297.000 e integra el 25% o sea \$74.250; b) la socia Paola Stern la cantidad de 3 acciones de \$1.000 valor nominal cada una, o sea \$3.000 e integra el 25% o sea \$750. El saldo del 75% restante se integrará en dinero efectivo en un término no mayor de dos años a contar de la presente constitución. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Primer Directorio: presidente: Francisco Pedro Ortiz Massey. Director suplente: Paola Stern. Representación legal: estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, con previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Órgano de fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: el 31 de agosto de cada año. Mauro Scabuzzo, Notario.

RAMEC CATERING S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit. 241 del 21/06/2022 folio 691 se complementó la Escrit. 19 del 25/01/2022 folio 51, ambas pasadas ante la Escrib. Miriam C. Alemany, Registro 15 de San Fernando (transcripción art. 60). Miriam Claudia Alemany, Notaria.

L&H S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. y E. de fecha 31/5/2022. En la cual se designó al nuevo directorio de acuerdo al Acta de A.G.O. de fecha 14/5/2021 Presidente: Graciela Iacuzzi, arg., comerciante, f. nac. 31/1/1955, casada, DNI Nº 11.602.247, CUIT Nº 27-11602247-3; Director Titular: Leandro Pablo Leiter, arg., técnico de administración hotelera, f. nac. 26/10/1976, soltero, DNI Nº 25.731.033, CUIL Nº 20-25731033-8; Director Titular: Fabian Gustavo Leiter, arg., licenciado en administración de empresas, f. nac. 7/9/1977, casado, DNI Nº 26.272.025, CUIL Nº 20-26272025-0; y Director Suplente: Gabriel Mario Leiter, arg., comerciante, f. nac. 28/12/1955, casado, DNI Nº 11.683.369, CUIL Nº 20-11683396-8, todos ellos domiciliados en la calle 63 Nº 2260 del Barrio Fincas de Iraola 2, manzana Nº, casa 9 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, Prov. Bs. As., aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Gabriela Iacuzzi, Presidente.

OLTMANS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oltmans Navarro Nelson Andrés, casado; Oltmans Zapata Rodrigo Antonio, chileno; Oltmans Zapata Nelson Tomas, casado. Según Instrumento Privado de 25/10/2021. Claudia Lina, Contadora Pública.

QUILSTRANFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 13/09/2021. Socios: Gustavo Fabián Miño, 29/06/67, DNI 16.443.367, viudo, transportista, domiciliado en Juan B. Justo 3051, piso 2º B, T. 9, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro Darío Miño, 10/6/65, DNI 17.303.346, casado, transportista, domiciliado Alvear 1656 PB, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Quilstranfer S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000. Objeto: Servicios de transporte escolar, servicios de transporte automotor de pasajeros y mercaderías en general. Administración: Gerente Gustavo Fabián Miño, con domicilio especial en la Sede social. Cierre: 31/10. Sede social: Juan B. Justo 3051, piso 2º B, T. 9, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público.

PERFUMERÍAS GREYROS S.A.

POR 1 DÍA - P/Asamblea del 30/11/2020 de Perfumerías Greyros S.A. se nombran presidente a Constanza Isabela Vázquez, CUIT 27-38 940233-3, argentina, soltera, nacida el 10/9/1995, domicilio real en Deheza 2169 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente a Eugenio Julián Vázquez, argentino, soltero, nacido el 24/12/1993, CUIT 20-37784749-1, domicilio real en Deheza 2169 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., quienes aceptan los cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social. Pedro Vega, Contador Público, Mat. 20141/3 CPCEPBA.

HEREDIA GNC GUEMES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del aviso publicado el 14/12/2021. Por vista en DPPJ se rectifica domicilio real del Sr. Matías Damián Heredia siendo el correcto Santa Teresa de Jesús 1482, Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. También se rectifica número de escritura de constitución, siendo los datos correctos: Escritura N° 382, Folio 1339, del 30/11/2021. Maria Graciela Mondini, Escribana, Registro N° 2006 de CABA. Autorización a Jose Luis Marinelli, el Abogado.

MIND PARTNERS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede social. Por acta de Directorio N° 3 del 11 de octubre de 2021 se resolvió el cambio de domicilio social. Se deja constancia de que la Sociedad cambiará el domicilio social al siguiente domicilio: Avenida Maipú 2933, piso 5, departamento A, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con código postal 1636. Presidente Pablo Pérez Acosta. Tomás M. Saint Jean, Abogado.

DI GILIO HNOS. E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 26 de abril de 2022, se designa nuevo directorio: Presidente Roque Antonio Di Gilio, DNI 93.690.982; Vicepresidente Carlos Carmelo Di Gilio, DNI 12.466.644; Director Titular Mario José Di Gilio, DNI 14.989.145; Director Titular Fernando Daniel Di Gilio, DNI 31.936.357; Director Suplente Mariano José Di Gilio, DNI 29.132.157. Fdo. Mabel Conversano, Contadora Pública Nacional.

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/4/22; Pte.: Martin Salvador Blanco Urquiza; Sup.: Francisco Domingo Vitanovic. Ricardo Chicatun, Contador Público.

GR MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Héctor Gabriel Roldan, DNI 33.665.757, nac. 17/6/88, casado, empresario, dom. calle 96 N° 2672 Necochea; y Natasha Wassouf, DNI 38.948.635, nac. 08/08/95, soltera, empleada, dom. calle 534 N° 27 de Quequen; ambos argentinos. 2) Esc. Púb. 198 del 8/6/22. 3) Denominación: "Gr Mantenimiento S.R.L." 4) Domicilio: calle 52 N° 2366, loc. y Pdo. Necochea 5) Objeto social: Constructora e inmobiliaria: Ejecución de obras de ingeniería, construcción de edificios y estructuras metálicas, administración de inmuebles urbanos y rurales. Financiera. Inversora: Excepto Ley 21526. Fiduciaria: Excepto fideicomiso financiero. Construcción de obras públicas y privadas: Construcción de canales y embalses. Asesoramiento y consultora: Referidas a la actividad inmobiliaria. Mantenimiento de obras: Restaurar y mantener obras. Comercial: De insumos para la actividad de construcción. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$500.000); 8) Administración y representación legal: Gerente Héctor Gabriel Rolda, por 5 ejercicios. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/5. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MIL-VAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria del 14/6/2022 se cambia denominación social por Val-Mil Sociedad Anónima y ref. art. 1ro. Es. y se cumple obs. legal y se ref. ar. 10mo. Es. Mercedes Conforti, Abogada.

SATZIZA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 23/6/2022, sea prueba por unanimidad 1) La designación del directorio por tres

ejercicios Presidente: Elba Josefina Enciso: argentina, 28/3/1973, DNI 23.248.668, empresaria, soltera, José Bonifacio 3886 Castelar, Bs. As. y Julián Mansini, argentino, 15/9/1987, DNI 32.961.271, empresario, soltero, Pedro Goyena 3170 Castelar Bs. As. 2) El traslado la sede social a la calle Manuel Rodríguez Fragio 177 localidad y partido de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Los designados aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

CAMUCHO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Rodolfo Gomez, nacido el 11/02/86, DNI 31.970.041, Carlos Villate 3710, Munro, Prov. Bs. As., argentino, soltero, comerciante y Lucas Gregorio Insfran Beloqui, nacido el 15/11/85, DNI 31.987.347, Buenos Aires 3330, Olivos, Prov. Bs. As. argentino, casado, comerciante; 2) Escrit. Púb. N° 100 del 27/06/22. 3) "Camucho S.A.". 4) Sede social: Córdoba 4529, piso 1, Dpto. "E", Villa Ballester, Partido de General San Martín, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a) la explotación de servicios gastronómicos, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, eventos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, servicios de catering, delivery, explotación de concesiones gastronómicas y afines, asesoramiento especializado en comercialización gastronómica, b) venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, c) realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. d) la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia, e) la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. f) el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. 6) 99 años. 7) Capital: \$800.000, dividido en 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas con derecho de contralor conforme art. 55 L.S.C. Presidente: Federico Rodolfo Gomez; Vicepresidente: Lucas Gregorio Insfran Beloqui. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador.

EL AMPARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/3/2022, se resuelve, modificar artículo 1: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción prov. de Bs. As., y segundo del estatuto social: Se fija el plazo por 30 años a partir de la inscripción de prórroga fija la sede social en Belgrano 78 de Alberti, Alberti, Bs. As. Se acepta la renuncia de la gerente Elena Beatriz Banfi y se designa a Delfor Agustín Carrettoni, argentino, DNI/CUIT 23-10255785-9, f. nac. 78/1953, agricultor, casado, ddo. en Belgrano 78 de Alberti, Alberti, Bs. As., por el término de la sociedad. María M. Gelitti, Abogada

KALOP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Kalop S.A., CUIT 30-65234996-6, ha decidido el pasado 28/4/2022 la designación de Anatolis Kalogiannidis, DNI 12.728.162, y Eugenio Kalogiannidis, DNI 11.455.601, como Directores Titulares; y Jorge Kalogiannidis, DNI 17.304.088, como Director Suplente, desde el 1/5/2022 al 30/4/2025. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 28/4/2022: Presidente Anatolis Kalogiannidis; Vicepresidente Eugenio Kalogiannidis; Director Suplente Jorge Kalogiannidis. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

IT LABS S.A.

POR 1 DÍA - Capital \$800.000. Fdo.: Vanesa López Inguanta, Abogada.

COPICHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 6/6/2022 ratificado por acta de reunión de socios del 6/6/2022, se resuelve: a) modificar objeto social del artículo 4º del estatuto social, agregando al mismo los siguientes rubros "...Servicios de limpieza, inspección, video inspección, destapación, sanitización, desinfección, reparación, instalación y mantenimiento de todos los tipos de sistemas de ventilación, calefacción, refrigeración, aire acondicionado y sus ductos, como también de todo tipo de cañerías y/o desagotes, pluviales, cloacales, además de chimeneas, campanas, cabinas biológicas y sus accesorios. También podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación de equipos, maquinarias, instrumental, accesorios, componentes e insumos necesarios para la prestación de los servicios mencionados...". Y b) Se resuelve fijar la sede social en la Avenida 4665 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Copello, Notario.

FOODLABS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Nicolas D'Auro, 14/9/96, DNI 48011735, CUIL 20-48011735-3, Ingeniero Nuclear, dom. Urquiza 3280, Mar del Plata, Bs. As. Rafael Antonio Gijon 6/5/97, DNI 40467376, CUIL 23-40467376-9, ingeniero nuclear, dom. Bustillo 9500, Bariloche, Río Negro. Pablo Francisco Sahakian Santurian, 6/9/97, DNI 40944700, CUIL 20-40944700-8, comerciante, Quintana 1515, Mar del Plata, Bs. As. Todos solteros, argentinos. 2) Inst. Pco. 2/6/22. 3) Foodlabs Sociedad Anónima 4) San Luis 1729 2º piso, Mar del Plata, Bs. As. 5) Desarrollo y comercialización de software y hardware, reparación, servicio técnico, consultoría. Desarrollo y comercialización en actividad informática y electrónica. Actividades de internet. Venta, importación, exportación, intermediación, prestación de servicios, locación, relacionados a hardware y software. Diseño e

investigación de equipos y redes. Comercialización de equipos, material y aparatos eléctricos. Explotación de servicios auxiliares relacionados a las telecomunicaciones. Transmisión de imágenes y sonido. Comercialización de licencias, patentes o marcas. Prestación de mantenimiento. Desarrollo y producción de sistemas de seguridad, demótica, hogar conectado y teleasistencia. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Pres. Pablo Francisco Sahakian Santurian, Dir. Suplente Nicolas D'Auro, 3 ejerc., 1 a 5; Fisc.: Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/8 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

TOLOSER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgar Manuel Toloza, arg., 14/11/1988, DNI 34.044.693, soltero, comerciante, domicilio Islas Malvinas 489, Barrio Guena, de San Nicolás, Bs. As.; y Walter Omar Serrano, arg., 2/7/1986, DNI 32.620.187, casado, jugador de fútbol profesional, domicilio en calle Obligado 496 de San Nicolás, Bs. As. 2) Esc. Pública Nº 99 de fecha 24 de junio de 2022. 3) Domicilio: Islas Malvinas Nº 489 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: I.- Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, o ejecutar obras eléctricas tanto industriales, comerciales o domiciliarias, usinas, centrales térmicas y nucleares, redes eléctricas o telefónicas, montajes industriales, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. II.- Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, compra venta de materiales eléctricos y electrónicos, sus partes y componentes, cables, lámparas, artefactos de iluminación, y en general todo tipo de materiales eléctricos y sus accesorios, artículos de ferretería. III.- Importación y exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. IV.- Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 5) Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral. 6) Capital social: \$500.000. 7) Órgano de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más personas socias o no, que vestirán el cargo de Gerentes. Los Gerentes durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad. Se designa como gerente a Walter Omar Serrano, DNI 32.620.187. Fiscalización: A cargo de socios no gerentes, art. 55 de la Ley 19550. 8) Organismo de representación legal: Gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

HOMOLOGACIONES ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 186, Const. S.A. "Homologaciones Argentinas S.A.", Chivilcoy, 08.06.2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Andres David Avendaño, arg., nac. 13.03.83, soltero, hijo José María Avendaño y Stella Maris Quiroga, comer, DNI 29.733.792, CUIT 20-29733792-1, dom. Ruta 5 Km. 159,70, Chivilcoy; Maria Cecilia Anito, arg., nac. 10.06.81, soltera, hija Rodolfo Anito y Lidia Valdivielso, comer, DNI 28.878.949, CUIT 27-28878949-0, dom. Cnel Brandsen, 260, Carlos Casares, ambos Bs. As., Maria Alejandra Romero, arg., nac. 03.01.93, soltera, hija Rodolfo Eberto Romero y Natalia Alejandra Echegaray, comer, DNI 37.648.253, CUIT 27-37648253-2, dom. Diego de Alvear, 1335, dto. Gral. López, Pdo. Teodelina, Prov. Santa Fe.- Acta Constitutiva: 1) denominará "Homologaciones Argentinas S.A.", dom. legal sede Ruta 5 Km. 160, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u, a) Andres David Avendaño, suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00 ; b) Maria Cecilia Anito, suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; c) Maria Alejandra Romero, suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/, \$100.000,00, integrar saldo plazo 2 años, desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente - Director titular: Andres David Avendaño; Director Suplente: María Alejandra Romero. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autorización : Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para gestionar inscripción ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina "Homologaciones Argentinas S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 20 años desde inscrip. registral.- 3) objeto: Servicios: Análisis, Ensayos técnicos e Inspecciones vehículos, automotores cualquier tipo; servicio asistencia mecánica, modificación, reparación; represent. marcas vehículos, automotores; prestar servicio capacitación técnica vehículos y/o automotores.- Comercial: Compraventa, consignación vehículos, automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, accesorios. Inmobiliaria: compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales.- Mandatos: Toda clase mandatos, servicios, de o p/terceros, operaciones representación, comisión, consignación, administración, promoción negocios e inversiones, asesoramiento gral.- Financiera: Préstamos, contratos mutuo con o sin garantía reales o personales, aportes con fines comerciales, personas físicas o jurídicas, compraventa títulos, acciones, toda operaciones con valores mobiliarios, gestión financiera, excepción operaciones Ley Entidades Financieras o cualquier que requiera concurso público.- actividades prestados p/profesionales título habilitante.- Consultoría: Asesoría organizacional gestión empresas, implementación mejores prácticas, sistemas trabajo, estudios mercado, puesta marcha redes comerciales, selección personal, apoyo a gestiones comerciales, podra actuar en mandatos, comisiones o representaciones.- 4) Capital Social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$100,00, c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: Cargo directorio, miembros determine asamblea, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores registrado s/art. 60 LSC, directores deben designar presidente, y vicepresidente, éste

reemplazará presidente, p/ausencia o impedimento, representación social a cargo presidente.- 6) ejercicio social cierra 31.05- 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, p/aumento capital excedido monto previsto art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

TECNOMDV CONEXIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inscripción el instrumento de fecha 28 de julio de 2022, se constituye la sociedad Tecnomdv Conexiones S.A., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley N° 19550, las siguientes: Jessica Mabel Jara, argentina, nacido el 19/7/1990, empresaria, estado civil soltera, hija de Jara José Luis y Perez Silvia Mabel, DNI 35.270.218, CUIT 27-35270218-3, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear número 2253, de la localidad Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; y Martin Gabriel Dasso, argentino, nacido el 18/1/1981, empresario, soltero, hijo de Dasso Héctor Daniel y Tercic Irene, DNI 28.593.456, CUIT 20-28593456-8, con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 2255, de la localidad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Denominación. Domicilio: la sociedad se denomina Tecnomdv Conexiones S.A. y tiene su domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear número 2253, localidad Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años que se computarán a partir de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Objeto social: la sociedad tiene por cuenta propia o de terceros o asociadas con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios: a través de la prestación de servicios relacionados con la construcción en general, cableados, conexiones de redes de televisión por cable o por antena, conexiones particulares, conexiones de redes eléctricas, control de redes, conexiones de cable modem. II) Logística y distribución. III) Financiera. IV) Comercial V) Industrial VI) Constructora. VII) Mandataria. VIII) Inmobiliaria. IX) Agropecuaria. X) Transporte. XI) Importación y exportación. Capital y acciones. El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil, representados por ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Se suscribe totalmente en partes iguales a razón de sesenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, a saber la cantidad de sesenta mil pesos cada socio: Jessica Mabel Jara y Martin Gabriel Dasso. De ese capital, integran un veinticinco por ciento que asciende a la suma de treinta mil pesos, es decir, la suma de quince mil pesos cada socio, en dinero en efectivo, que en este acto entregan al Presidente de la sociedad para su debido resguardo y registración, y se obligan a integrar el saldo restante de noventa mil pesos, a razón de cuarenta y cinco mil pesos cada socio, en el término de dos años a contar de la fecha de la escritura. Ejercicio social. Balance. Distribución de utilidades: el ejercicio económico cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Directores, designación y fiscalización de la sociedad: se constituye un directorio de un miembro titular y un miembro suplente. Se designarán entonces para integrar el primer directorio: presidente: Dasso Martín Gabriel, y director suplente: Jara Jessica Mabel, constituyendo domicilio especial en la sede social. Al mismo tiempo se decide prescindir de la sindicatura y ejercer la fiscalización los accionistas en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cametho Gustavo R., Contador Público, matrícula T° 57 F° 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

ANDANDO CAMINOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Andando Caminos S.A.S. CUIT 30-71681125-1, conforme Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 13/6/2022, Valeria Paola Seta, DNI 28.130.431, presentó su renuncia al cargo de Administradora Suplente y se resuelve la aprobación de la renuncia a su cargo de Administradora Suplente; se resuelve y se aprueba la designación de Adolfo Rudolf Neffen, DNI 25.225.213, como Administrador Suplente, quien aceptó el cargo. Juan José Marian, Administrador Titular.

INDUMENTARIA MELIWEAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Anibal Farah, DNI 28.863.332, CUIT 20-28863332-1, 1/3/1981; Jessica Mariel Monaco, DNI 28.309.309, CUIT 27-28309309-9, 8/7/1980; ambos argentinos, casados, comerciantes, domicilio real Av. San Martín 5258, Loc. Villa Insuperable, Part. La Matanza, Prov. Bs. As., y especial en Av. San Martín 5254, Loc. Villa Insuperable, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 213, Folio 654, del 21/6/2022, Escribana Maria Graciela Mondini Registro N° 2006 de CABA. 3) Indumentaria Meliwear S.A. 4) Av. San Martín 5254, Loc. Villa Insuperable, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el exterior a la elaboración, transformación, fabricación, comercialización, importación, exportación, por mayor y menor, de todo tipo de productos textiles, telas, hilados, tejidos, fibras naturales y/o sintéticas, así como también sus materias primas, insumos, repuestos, accesorios, componentes y maquinaria relacionados y destinados a la industria textil en general, en forma complementaria, dará o explotará licencias, patentes, marcas y franquicias de productos textiles. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Jessica Mariel Monaco; Dir. Supl. Jorge Anibal Farah. Fisc. se prescinde. 9) 31/12 Autorización a Jose Luis Marinelli, el Abogado.

KAWAIMART GRUPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/6/2022, por renuncia de Dongmei Zhu al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Qishuang Qiu, CUIT 23-18893703-9, domic. 14 de Julio N° 285, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

CHAIRMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Oscar Inama, 27/4/91, DNI 35940765, CUIT 20-35940765-4, dom. 38 N° 20. Diego Nahuel Mario

Besarez, 14/10/92, DNI 37151907, CUIT 20-37151907-7, dom. 55 N° 1340, ambos comerciantes, solteros, argentinos, dom. La Plata, Bs. As. 2) Inst. Pco. 31/3/2022. 3) Chairman S.R.L. 4) 59 N° 585, La Plata, Bs. As. 5) Explotación comercial de bares, restaurant, confitería, pizzería, cervecería, discoteca, rotisería, delivery, catering, fast food, venta bebidas alcohólicas y sin alcohol, negocios relacionados con lo gastronómico, asesoramiento, venta helados, comidas, productos frescos, envasados, organización de eventos 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Gerente: Diego Nahuel Mario Besarez todo el plazo, 1 o más; Fisc.: Art. 55. 9) 31/12 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

SAL DEL RÍO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 17/2/2022 y Acta N° 2 de fecha 17/2/2022, se comunica el desistimiento del contrato de cesión de capital comanditado de fecha 9 de enero de 2017 y, consecuentemente, se desiste de la inscripción del trámite de cesión de cuotas iniciado en la DPPJ bajo el Expte. 192919/17 - 3. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

AMALGAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 17-5-2021 por instrumento privado se firmó un contrato complementario de los socios Alberto Gabriel Mc Loughlin, de profesión veterinario, Mariano Luis Iribarren Traverso de profesión agrónomo, Mariano Luis Iribarren, de profesión tornero. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

ALCEMAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-57144100-0. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26/10/2021 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente María Carmen Martín, CUIT 27-06688364-2; Vicepresidente Rogelio Ceresato, CUIT 20-05332451-8; Directores Titulares: Elvio Ceresato, CUIT 20-25960322-7 y Pablo Ceresato, CUIT 20-32311795-1. Director Suplente: Víctor Nicolás Moggi, CUIT 20-30998390-5. Domicilio especial de los directores Ley 19550, artículo 256: Av. Zapiola 4561, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires. Autorizados: Daniel Bernardo Trejo y/o Raúl Horacio Trejo, Contadores Públicos.

DISTRIBUIDOR V MONTES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Pres.: Catala Mauro Ezequiel, 20-41307597-2. Dir. Sup.: Catala Matias Leandro, 23-34473487-9. Elisea Salado, Contador Público.

PROBOLSA INVERSIONES PFC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 28-10-21 elige Directorio: Presidente Federico Luis Morzone; Director Suplente Pedro Enrique Borgoglio. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

NEGRA CURVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Gerardo Nardello, nac. 25/10/1977, divorciado, argentino, empresario, domic. calle Rondeau 372, dtp. 11, Tandil, Bs. As., DNI: 25.312.832, y Mariano Gastón Berenstein, nac. 29/01/1982, casado, argentino, empresario, domic. calle Gral. Paz 150, Dpto. 15, Tandil Bs. As. DNI 29.318.519. 2) Escritura Pública N° 150 de fecha 15/06/2022. 3) Negra Curva S.A. 4) Avellaneda N° 702, Tandil, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: Comercial: La explotación de la actividad gastronómica, negocios del ramo de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país y en el extranjero. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, exportación e importación de los mismos. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas u otros bienes susceptibles de tales negocios jurídicos. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 6) 90 años 7) \$100.000,00. 8) E/mín. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: Mariano G. Berenstein (Presidente) Direct. Suplente: Matías Gerardo Nardello 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/05. Diana M. Ronzano, Contador Público.

AGREEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Acta de Asamblea ordinaria 23 del 14/4/2021 Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Bezos Ricardo. Director Suplente: Bezos Héctor Ricardo. Por Acta de Directorio 47 del 11/10/2021 se manifiesta imposibilidad del Presidente de continuar, y asume el Dir. Suplente Hector Ricardo Bezos la Presidencia. Por Acta de Asamblea ordinaria 24 del 15/10/2021 conforman directorio para completar el mandato: Presidente: Hector Ricardo Bezos. Director Suplente: Agustina Bezos.- Raul Alejandro Malatini. Escribano. Raul Alejandro Malatini, Notario.

MICROLOGÍSTICA 5 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio de distribución de cargos, ambas del 31/07/2021, se designaron: Presidente: Fernando Gabriel Videla, Director Suplente: Aldo Eugenio Franco, constituyen domicilio especial en: Av. Garcia del Rio 2539 9º B, CABA y calle 29 N° 314, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente. Autorizada en Acta de Asamblea 31/07/21. Maria Teresa Pomar, Abogada.

PRODUCTORES CUATRO G S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 169 del 01/07/2022. Juan Ignacio Colombo. Contador Público.

ADVENTIA INTEGRAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - En función de la observación de la DPPJ, por nota marginal 05/07/2022 se corrige la fecha de cierre, modificando el artículo décimo cuarto del estatuto social. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

RURAL FULL S.A.

POR 1 DÍA - Rural Full S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 11/04/2022, N° 93 F° 462.- Denominación: "Rural Full S.A.". En publicación de edicto se consignó por error la fecha de nacimiento de Sergio Antonio Musso, nac. 15/11/1958 y el de Tomas Hernan Alonso, nac. el 19/01/1996, siendo la correcta Sergio Antonio Musso, nac. el 25/11/1958 y de Tomas Hernan Alonso, nac. el 19/01/1996. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454 - Reg. 2 - Pergamino.

TRANS BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: Por Asamblea General Ordinaria del 31/12/2021, queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Goyenette, Argentino, 5/11/1959, DNI 13.165.245. Vicepresidente: Daniel Picone, Argentino, 22/2/1965, DNI 17.232.725. Director Suplente: Lucas Picone, Argentino, 8/11/1991, DNI 36.554.668. Hugo Goyenette, Presidente.

PARRILLA Y ASADOR EL PAISA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estanislao Emilio Sosa, DNI 11.009.526, 26-4-1953, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ruta 36 y 509 s/n Abasto, La Plata, Bs. As., Carina Ester Sosa, DNI 27.755.943, 30-11-1979, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle 44 N° 2640, Barrio San Carlos, La Plata, Bs. As., Gladys Beatriz Sosa, DNI 26.819.705, 23-9-1978, divorciada en primeras nupcias, argentina, comerciante, con domicilio Diagonal Granaderos de San Martín N° 333, San Juan Bautista- Florencio Varela, Bs. As., 2) 22-6-2022 3) Parrilla y Asador El Paisa S.A., 4) Ruta 36 y 509- Km.52 s/n Abasto, La Plata, Bs. As. 5) Gastronómica: Explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía. Comercial: Compra y venta de mercaderías relacionadas con la actividad gastronómica. Servicios: Servicios especiales de preparación de comidas para eventos y espectáculos. Logística y Distribución: Distribución y abastecimiento de productos alimenticios. Servicios aduaneros: Administrar y contratar todo tipo de depósitos y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Industrial: Industrialización de productos agropecuarios y de los que hacen a su objeto comercial Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas. Importadora y Exportadora: Para proveer productos, materiales e insumos referidos a la actividad. Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Directorio: Titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Estanislao Emilio Sosa, director suplente: Carina Ester Sosa. Representación a cargo del presidente, fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora, T°158-F°167.

COMPAÑÍA EURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 25 (2/6/22) se aprobó Cambio de Sede social a Calle 63 N°2748 Ciu. y Pdo. Necochea, Bs. As., sin reforma. Araceli Lucia Bicaín, Notaria.

EL PERRO VIEJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 16/5/2022 se modificó el Directorio de El perro Viejo S.A. Aceptando los cargos con misma fecha. Quedo Integrado: Presidente: Leonardo Sergio Jaratz, DNI 13.343.676, con domicilio en Mitre 587; Director Suplente: Catalina Jaratz, DNI 36.362.718, con domicilio en Mitre 587. Ambos de la localidad de Médanos, partido

de Villarino, provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, Leonardo Sergio Jaratz, Presidente.

CUMBRE DE LA CIUDAD S.A.

POR 1 DÍA - AGE 5-5-22. Renuncia director suplente: Patricio Ladislao Boda, arg., soltero, DNI 32.425.035, CUIT 20-32425035-3, domc. 53 N° 304 piso 13 dpto. A. Ratifica presidente por término período electo: Sebastian Gaston Raffatella, ar., nac. 12-11-1977, DNI 26.352.156, CUIT 20-26352156-1, casado, dom. 39 N° 1910 La Plata. Nombra Director suplente: German Gabriel Cespedes, arg., nac. el 6-6-1977, DNI 25.925.681, CUIT 20-25925681, soltero, dom. calle 135 N° 72 La Plata. Pestarino Nazareno Juan, Notario.

A&K DEVELOPMENT CO DIVISIÓN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 28/9/2020 se reúnen los accionistas de A & K Development Co División Argentina S.A. y por unanimidad resuelven desistir del trámite de transformación a SAS cuyo Expediente digital es EX-2019-14774765-GDEBA-DLYRMJGP. Sergio Fabián Holm, Presidente.

TETRADORON S.A.

POR 1 DÍA - Art 10 LGS 1) Joaquin López Figueroa, arg., 12/9/1975, DNI 24.882.173, CUIT 20-24882173-7, cas. 1eras. nup. Mónica Gladys Brazeiro, arquitecto; y, 2) Mónica Gladys Brazeiro arg., 24/01/1975, DNI 24.271.354, CUIT 27-24271354-6, cas. 1eras. nup. Joaquín López Figueroa, arquitecta; ambos dom. en Av. Avda. Gaona número 2136, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; 2) 3/6/2022; 3) Tetradoron S.A.; 4) Avda. Gaona número 2136, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; 5) Objeto: I) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino (...) II) Construcciones: Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar. bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados; III) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos (...) gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, y actuar como fiduciarios, beneficiarios y/o fideicomisario; IV) Financiación de emprendimientos, proyectos, obras u operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados (...) en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina; V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos... VII) Inversiones: Llevar a cabo actividades de inversión en emprendimientos y sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, (...) participar de uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y celebrar convenios de gerenciamiento. 6) 99 años; 7). \$100.000; 8) y 9) Uno a tres directores titulares y uno a tres suplentes, representa el presidente. Dir. Tit. y Presidente Joaquin López Figueroa, Dir. Suplente Mónica Gladys Brazeiro. Fiscalización Art. 55 los socios, tres ejercicios; todos con dom especial sede social; 10) 31/12. Maria Emilia Ferraro, Abogado.

HERR-ZING ESTRUCTURA METÁLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Elizabeth Verchelli, argentina, nacida el 29/1/80, soltera, comerciante, DNI 27.876.091, CUIT 27-27876091-5, con domicilio real en Artigas 590, localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Félix Daniel González, argentino, nacido el 16/10/81, soltero, comerciante, DNI 34.056.957, CUIT 20-34056957-2, con domicilio real en San Juan 249, localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 113 del 23/6/2022 Registro 7 Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Herr-Zing Estructura Metálica S.R.L. 4) Leopoldo Lugones 1872, Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Fabricación de estructuras metálicas, de mobiliario y de elementos en metal y de productos metálicos para uso estructural; Comercialización, compra, venta y consignación de hierros y metales en general; Construcción, refacción, remodelación, reforma, reparación y comercialización de Instalaciones para edificios y de obra para ingeniería civil, en especial de naves industriales, galpones, tinglados, edificios, casas módulo, y edificaciones en general; la prestación de servicios relacionados con la construcción en metales en general; estudio, proyecto, dirección, gerenciamiento de emprendimiento y/u obras, en cualquiera de las formas establecidas en las leyes; gestiones y/o trámites de terminación y final de obra; y Transporte de materiales en metales y de construcción en general. Todo asesoramiento y ejecución de las actividades prevista en el objeto social, y que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, será realizado por medio de éstos profesionales. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Se designó como gerente a Verónica Elizabeth Verchelli, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

COSTA RICA TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 109 del 28/6/2022, Not. Karina Mariel Siroti. Reg. 6 Gral. Rodríguez. 2) "Costa Rica Textil S.R.L.". 3) Socios: Salvador Matías Arn arg., nac. el 24/8/1975, casado en 1ras. nup. con Julieta Mariel Tuozzo, comerciante, DNI 24.881.006, CUIL 20-24881006-9, domicilio Almafuerite N°3901 UF 1590 Francisco Alvarez- Moreno; Fernando Gabriel Lopez, arg., nac. el 2/11/1984, casado en 1ras. nup. con Nancy Alejandra Carrizo, comerciante, DNI 31.281.054, CUIL 23-31281054-9, domicilio Constantino Vigil N° 1751, Santa Marta, San Miguel; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Perdomo 2059 Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación,

elaboración, transformación, confección y diseño de hilados naturales y artificiales, ropa, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, galones, cintas, bordados, retazos, accesorios y calzado; b) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de todo tipo de hilados naturales y artificiales, ropa, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, galones, cintas, bordados, retazos, accesorios y calzado; c) Transporte: De todo tipo de bienes y personas, con medios propios o de terceros y fuera del país, por cualquier vía (terrestre/ferroviaria/aérea/acuática/pluvial) relacionados con su Objeto Social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. 7) \$12.000; 120 cuotas \$100 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Salvador Matías Arn Gerente, Fernando Gabriel Lopez Gerente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

MARCELO DUVAL DIVISIÓN TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 66 del 15-3-2022. El gte. Marcelo Roberto Duval, div. 1º nup. c/María Gabriela Reynal, y const. domic. esp. en Goyena N°190, ciud. y ptdo. C. Suarez. Pcia. Bs. As. Eduardo J. Bras, Escribano.

JORPAB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Jorge Caon, DNI 16595095, 26/1/1964, dlio. Rivadavia 1495; Pablo Joaquín González, DNI 37953000, 3/1/1990, dlio. Cucit 1350, ambos Bs. As., soltero, comerciante, arg.; 2- Inst. Priv. 22/6/2022; 3- Jorpab S.R.L. 4- Libertad 1965 de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: fabricación, comercialización de chacinados y sus derivados, venta de carnes; 6- 99 años 7- \$100.000 8/9. Gte.: Jorge Caon y Pablo Joaquín González, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10- 31/5. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CATAR OMB MÉDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 8/7/2020 se modificó el Directorio de Catar OMB Médanos S.A. Aceptando los cargos con misma fecha. Quedo Integrado: Presidente: Leonardo Sergio Jaratz, DNI 13.343.676, con domicilio en Mitre 587; Director Suplente: Catalina Jaratz, DNI 36.362.718, con domicilio en Mitre 587. Ambos de la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, Leonardo Sergio Jaratz, Presidente.

OJOS DE PAPEL PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 12 del 29/4/22 se designa Presidente Iván Manuel Ferreyra y Director Suplente Emiliano Alarcon. Acta Directorio N° 31 del 17/5/22 se cambia sede social a calle 12 N° 1225 Ciudad de La Plata. Vanesa P. López Inguanta Vanesa, Abogada.

GL & K PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Goicochea, arg., nac. el 18/4/1974, solte. h/ de Roberto Carlos Goicochea y Iose Piazza, Productor Asesor de Seguros y Contador, DNI 23.724.296, CUIT 20-23724296-4, dom. en 21 - 29 de Mercedes (B); Fernando Gabriel Lupo, arg. Nac. el 19/10/1969, solt., h/ de Ricardo David Lupo y Nidia Alicia Ghiglione, Productor Asesor de Seguros, DNI 20.991.808, CUIT 20- 20991808-1, domiciliado en calle 24 - 3092 de Mercedes (B), y Santiago Luis Killmeate, arg., nac. el 18/10/1974, cas. en 1as. nup. c/María Fernanda Menghini, Productor Asesor de Seguros, DNI 23.724.768, CUIT 20-23724768-0, domiciliado en calle 32 - 3691 de Mercedes (B). 2) 24/6/2022; 4) 29 - 422 Mercedes, Pdo. Mercedes, Prov. Bs. As.. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: comercialización y prestación de servicios de intermediación en materia de seguros, tanto en el ramo de patrimoniales como de seguros vida, salud, retiro y cualquier otra rama que en el futuro surja, así como también la realización de cualquier servicio relacionado con dicha actividad, y dentro del marco normativo que establece la ley. 6) 99 años. 7) \$120000. 8) La administración, representación y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y por un gerente suplente, socio o no Duran plazo de la sociedad. Se designa gerente titular a Fernando Gabriel Lupo y suplente a Carlos Goicochea. 10) 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Ana Carolina Respuela, Escribana.

POHSAGEM S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. El Capital Social es de \$100.000. Yaconiani M. Hector, Contador Público Nacional.

CABALLOS 36 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución social "Caballos 36 S.R.L." Socios: Juan Segundo Álamos DNI 38.017.421 dom. 69 N° 734, La Plata, Pcia. Bs. As., soltero, argentino, productor audiovisual y docente, 25 años; Ingrid Pokropek DNI 38.614.340 dom. en Besares 2437, José Ingenieros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., soltera, argentina, productora audiovisual, 27 años; e Iván Alejandro Moscovich DNI 36.073.994 dom. Virrey Cevallos N° 1010 Piso 1 B, CABA, soltero, argentino, productor audiovisual, 29 años. Denominación: "36 Caballos S.R.L.", dom. social en la Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la creación, producción, postproducción, comercialización y distribución de programas de radio y televisión, audiovisuales, publicidades; así como largos y cortometrajes cinematográficos, todos ellos de ficción o no, para su exposición en los medios de difusión existentes y a crearse en el futuro; b) La producción integral de programas televisivos y/o audiovisuales de ficción o no para ser

comercializados y exhibidos en los medios de difusión existentes y a crearse en el futuro y su distribución; c) La creación de ideas originales o adecuación de ideas de terceros, su posterior producción, postproducción, su comercialización y distribución en forma de productos televisivos, radiales, cinematográficos, plataformas digitales, publicidad, o a través de cualquier otro producto audiovisual, ya sean de ficción o no; d) la explotación de emisoras de radio y televisión abierta o canales de cable o plataformas digitales. Capital social: Pesos cien mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas iguales de un mil c/u. y de un voto por cuota. La administración, representación y uso de la firma social a cargo de un socio o de un tercero, quien en calidad de Socio Gerente ejercerá dicha representación en forma individual por el plazo de 3 ejercicios sociales. Ejercicio social cierra el 31 de diciembre. Sede Social: 46 N° 1031, La Plata, Pcia. Bs. As. Socio Gerente: Juan Segundo Álamos DNI 38.017.421 dom. 69 N° 734, La Plata, Pcia. Bs. As., soltero, argentino, productor audiovisual y docente. Fdo.: Marisa L. González Farina. Abogada, T°54 F° 180. CALP.

COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fecha instrumento: 16/6/2022. Director Suplente: Oscar Virgilio Cardona. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

BELAT S.A.U.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71725745-2) comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 7/6/2022, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; (ii) en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: La sociedad Anónima Unipersonal se denomina "Belat S.A.U." (La Sociedad), y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. La Sociedad puede establecer o transferir, sucursales, agencias, subsidiarias y representaciones en el territorio argentino y en el extranjero, mediante resolución del accionista." y (ii) fijar la sede social de la sociedad en calle 51 N° 771, localidad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

CENTRO DE TOMOGRAFÍA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

POR 3 DÍAS - En atención a lo dispuesto en el Art. 9° de los Estatutos Sociales, notificamos que el Directorio de este Centro procederá a enajenar las acciones que la sociedad adquiriera por aplicación de la misma normativa y que correspondieran a los Dres. Roque Pire (367 acciones), Amadeo Conti (75), Mario Scévola (88), José Musci (579), Juan Defendente (1001) y Ricardo Castro (302) por un total de 2412 acciones. El procedimiento de venta será el establecido estatutariamente, aplicando en primer término el derecho de preferencia y el de acrecimiento que estipula la LS; agotadas las instancias aludidas, si existiere un sobrante, se aplicará el sistema de recolocación automática, por el cual todos los accionistas tendrán la obligación de adquirir las acciones remanentes, en partes iguales y en proporción a las disponibles de cada clase, adjudicándose igualitariamente, por sorteo, los restos no divisibles (Art. 9 Es). El plazo para ejercer el derecho de opción será de treinta (30) días a partir de la última publicación de edictos en el diario de publicaciones legales. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Hugo Nafissi, Presidente.

jul. 8 v. jul. 12

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MAIKO ARYA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2022. 1. Yesica Soledad Acuña, 25/11/1991, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 522 e/213 y 214 N° 0, piso La Plata, Abasto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.185.863, CUIL/CUIT/CDI N° 27401858631. 2. Maiko Arya S.A.S. 3. 61 N° 136, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudia Mariela Soria, con domicilio especial en 61 N° 136, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yesica Soledad Acuña, con domicilio especial en 61 N° 136, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 307-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la Resolución MlySP N° 1918/2021, las Resoluciones identificadas como RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA y RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-17474641-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución MlySP N° 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación del monto correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva con fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado iv; v) A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobre costo de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; vi) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que por Nota identificada como NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a OCEBA a que proceda a liquidar durante el ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30% del monto asignado; Que por RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por PV-2022-03219476-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos necesarios para el pago del segundo desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado;

Que por RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, segundo desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2022-06053191-GDEBA-GMOCEBA;

Que por PV-2022-09421483-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos para el pago del tercer desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado, a los distribuidores municipales allí detallados;

Que por RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias respecto de los distribuidores municipales detallados en el Anexo IF-2022-19483251-GDEBA-GMOCEBA;

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Notas identificadas como NO-2022-12174339-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2022-17890958-GDEBA-SSEMIYSPGP, instruyó a este Organismo a que liquide el tercer desembolso a las cooperativas listadas en el IF-2022-17573151-GDEBA-DREMIYSPGP e IF-2022-18292230-GDEBA-DREMIYSPGP, conforme fuera informado por Provincia Fideicomiso SAU, las cuales están al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Centrales de la Costa S.A. (orden 11 y 12);

Que a través del ME-2022-19401358-GDEBA-OCEBA, se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/02 (orden 16);

Que asimismo, las distribuidoras municipales listadas en el IF-2022-19483251-GDEBA-GMOCEBA (orden 17), han dado cumplimiento de lo establecido en el punto 1.b y d. de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP N° 1918/2021.

Que en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MlySP N° 1918/21, Anexo Metodología, punto b), d) y e), Art. 7 Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, corresponde proceder al pago del tercer desembolso del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-19489688-GDEBA-GMOCEBA (orden 18), que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD - Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-19489688-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 19/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

ANEXO IF-2022-19489688-GDEBA-
GMOCEBA

d003622ab4d7d179e0bf31a477eaa01d46ba121f70affae33858a3b1cce2628c [Ver](#)



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a los Sres. RODRIGUEZ ANDRES ANGEL, CUIT 20-20632014-0, con domicilio en calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y PAIÑAÑANCO PAOLA NOEMI, CUIT 27-24121496- 1, con domicilio en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos en carácter de responsables solidarios de Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, que en el Expediente 236001620392018 seguido a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 3771/2022 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Sancionar al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039- 1, con domicilio fiscal sito en la calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal 2017 (enero a diciembre), por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, con motivo del incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejándose expresa constancia que el presente posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados; Artículo 2º. Aplicar al contribuyente citado en el artículo anterior la multa por omisión establecida en el Artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal -TO 2011- con la reducción establecida en el Artículo 64, primer párrafo, del citado cuerpo legal, que establece la reducción a dos tercios (2/3) del mínimo legal (5 %) de conformidad a la instancia procesal en la cual el contribuyente conforma el ajuste y teniendo en cuenta el importe omitido. Que la multa en cuestión asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintiséis con 65/100 (\$16.826,65); Artículo 3º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014- 0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes; Artículo 4º. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal; Artículo 5º. Intimar en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011) el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el Artículo 67 del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente; Artículo 6º. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011); Artículo

7°. Hacer saber expresamente a la parte interesada, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. Que a tales efectos esta Agencia de Recaudación constituye domicilio a través del Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Artículo 8°. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la 3771 12 notificación legal del presente acto, (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0 y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27- 24121496-1, ambos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Maria Soledad Diaz, Jefa.

jul. 5 v. jul. 11

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 10; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Solar de Luna Cornell Saturnina.
- 2) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 20; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Juan de la Cruz Zanazzi y María Gracia Panella.
- 3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 68 - P. 2; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: César Iturbe.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Nicanor Requejo.
- 5) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 42 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Reynaldo Eugenio Juan Angeli.
- 6) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 90 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Arturo Rodriguez.
- 7) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 25 - P. 31B; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Ernesto Daniel Urraburro.
- 8) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Francisco José García.
- 9) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 47 - P. 8; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Marcos Eduardo Aguirre.
- 10) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 15 - P. 13; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Miguel Gonzalez Valiente.
- 11) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 5; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Albert y Pelayo.
- 12) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 91 - P. 3; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Lanzzone Roberto Hector, DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL, Graffigna Duilio Santiago, Graffigna José Benedicto.
- 13) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 14; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Nicolas Gomez, Baltazar Antonio Gomez.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 40 - P. 20; del Partido de Florencio Varela (32).calle 863 N° 290 Titulares de Dominio: Cooperativa de Trabajo Consumo y Vivienda Cinco de Noviembre Limitada.
- 2) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 212 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135).calle Rosa Castillo N° 1489 Titulares de Dominio: Corral Escudero Tomas.
- 3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 68 - P. 23; del Partido de Florencio Varela (32).calle 519 N° 2112 Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
- 4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 6 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32).calle Diagonal Los Tilos N° 2361 Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IX - Secc. A - Mz. 19 - Parc. 10 - Partida N° 25348

Ubicación: CALLE 4 ENTRE 5 Y 7 - AGUSTINA - PDO. DE JUNÍN

TITULAR: PAEZ BORJAS ENRIQUE

Beneficiario: ROLDAN SERGIO ERNESTO Y AGUSTINA VANESA MAGDALENA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 33 - Parc. 17 - Partida N° 40190

Ubicación: DR, CALP 409 - JUNÍN

TITULAR: GIOVANNINI ALBA MABEL

Beneficiario: ROSAS SUSANA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2021

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 42 - Parc. 5 - Partida N° 35271

Ubicación: ALTE. BROWN 1226 - JUNÍN

TITULAR: PETRAGLIA NERIO FRANCISCO

Beneficiario: ALVELO DIEGO GABRIEL Y GUERRERA LAURA PATRICIA

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-20/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 113 - Parc. 17 - Partida N° 38313

Ubicación: ITUZAINGÓ 730 - JUNÍN

TITULAR: PINTO ANGEL CARMEN

Beneficiario: SANTUCHO GABRIELA RITA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-78-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 8; Domicilio: JUNIN 2572. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MORO EDGARDO JOSE - VIDALI OSVALDO JOSE.

2) 2147-78-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575C - P. 22; Domicilio: ISLAS MALVINAS 5040. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MAILHARRO ANIBAL MARTIN.

3) 2147-78-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 24; Domicilio: DEAN FUNES 1568. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPOS MANUEL.

4) 2147-78-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Ch. 998 - Mz. 998X - P. 19; Domicilio: SANTIAGO DERQUI 2481. Localidad: SIERRAS BAYAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI ANGEL - S.A. CIA. ARG. CEMENTO POR.

5) 2147-78-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 12; Domicilio: MOYA 4433. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCERO EDUARDO DOMINGO.

6) 2147-78-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 147 - Mz. 147D - P. 11; Domicilio: LAPRIDA 3841. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT GERONIMO.

7) 2147-78-1-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Fr. 1 - Mz. 446B - P. 16; Domicilio: CALLE 20 1753. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MONTAÑEZ OSVALDO ANIBAL.

8) 2147-78-1-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 12E-12D; Domicilio: LOS FUNDADORES 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA

JOSE.

- 9) 2147-78-1-101/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 14-15-16; Domicilio: CALLE 15 S/N°. Localidad: ESPIGAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LUDUEÑO RICARDO - PILIA ANTONIO EFISIO LUIS - VALDES DE RIVAS TOMASA.
- 10) 2147-78-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131E - P. 3; Domicilio: MERLO 3544. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MICHAUD MABEL INES.
- 11) 2147-78-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 450 - Fr. IV - P. 6; Domicilio: CALLE 136 1780. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SAEZ RAUL ALBERTO.
- 12) 2147-78-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39C - P. 16; Domicilio: COLLINET 1807. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DEFEO ELVIRA MANUELA.
- 13) 2147-78-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50E - P. 9; Domicilio: SAN LORENZO 3657. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA.
- 14) 2147-78-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14E - P. 8B; Domicilio: JUNIN 3659. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DE BARBARA DE GRACIA OLGA BEATRIZ - DE BARBARA DE GRACIA SILVIA NOEMI - DE BARBARA DE GRACIA INES ANGELA - DE GRACIA PILAR.
- 15) 2147-78-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 727 - Mz. 727AM - P. 6A; Domicilio: CALLE 203 2570. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ESPERON DE ALESSIO ANGELA EDIT.
- 16) 2147-78-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AB - P. 18A; Domicilio: DORREGO 4639. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LOUGE JUAN MARIA.
- 17) 2147-78-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 1e; Domicilio: ALVARO BARROS 3118. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CATTORINI JORGE CARLOS - DI PASQUO AMELIA.
- 18) 2147-78-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39B - P. 16; Domicilio: COLLINET 1719. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: TAVERNA OSVALDO CARLOS.
- 19) 2147-78-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399W - P. 9; Domicilio: CALLE 19 3735. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CALANDRA BERNARDO ALFREDO - BELTRAMELLA IRMA MABEL.
- 20) 2147-78-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398K - P. 14; Domicilio: SARGENTO CABRAL 471. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTROVINCI SALVADOR.
- 21) 2147-78-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 127 - Mz. 127D - P. 2D; Domicilio: SAAVEDRA 3287. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: D'IMPORZANO MADARDO DANIEL - CASTRILLO ELBA HILDA.
- 22) 2147-78-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AJ - P. 19; Domicilio: MENDOZA 1602. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ORTIZ JOAQUIN.
- 23) 2147-78-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BH - P. 18; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 3836. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATTI NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO HUMBERTO - CAMPLONE NORA DEL CARMEN.
- 24) 2147-78-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AK - P. 2; Domicilio: JUAN XXIII 2120. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN.
- 25) 2147-78-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 145 - Mz. 145D - P. 13; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 3865. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BAHL ROBERTO JOSE.
- 26) 2147-78-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186C - P. 1; Domicilio: AV. TRABAJADORES 4502. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCERO EDUARDO DOMINGO.
- 27) 2147-78-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 152 - Mz. 152C - P. 20; Domicilio: BERUTTI 1262. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 28) 2147-78-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - P. 49; Domicilio: BARRIO CECO C/128 . Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRIA.
- 29) 2147-78-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131F - P. 17; Domicilio: MERLO 3533. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIVINETTO CARMELA - ABDALA ENRIQUE AMERICO - CATANIA DE ABDALA CARMEN - PIETRAFESA VICTOR CARMEN - ZANELLI DE NASELLI NELLY HAYDEE.
- 30) 2147-78-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15F - P. 13; Domicilio: GUIASOLA 3918. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY BALDANA ETHEL BELLE.
- 31) 2147-78-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575AD - P. 15; Domicilio: LEBENSHON 4667. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: RIVAS ARMANDO.
- 32) 2147-78-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AT - P. 13; Domicilio: MAIPU 4623. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ERROBIDART JOSE MARIA.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-b; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

2) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-d; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-82/2021 - Domicilio: Enrique Julio n° 988 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-bp-14-SP:1 - Titular de Dominio: BERGER, Miguel Ángel.

2.- Expediente 2147-007-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice número 11/15 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-14 - Titular de Dominio: CRICELLI, Serafín.

3.- Expediente 2147-007-1-1/2018 - Beneficiario: TRONCOSO, Oscar Alfredo - Domicilio: Rufino Rojas n° 2.460 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-b-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETTI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.

4.- Expediente 2147-007-15/2020 - Domicilio: F. Muñoz número 3.529 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-242-2 - Titular de Dominio: LANGALU Argiri Lampros; LANGALU y KAREFILI, Constantino; LANGALU y KAREFILI, Victoria y KAREFILI, Irene.

5.- Expediente 2147-007-38/2021 - Domicilio: Azara número 1.549 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.285-285-j-28 - Titular de Dominio: MENDIOLA, Eduardo y ALVAREZ y MENDIOLA, Jesús.

2.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo n° 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-i-30 - Titular de Dominio: BORDONI, Vicente y/o Vicente A.

3.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-4 - Titular de Dominio: MARTÍNEZ, María L.

4.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 310 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6 - Titular de Dominio: Wilfrid Baron.

5.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-17 - Titular de Dominio: SARA, Ángel Francisco.

6.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-1-n - Titular de Dominio: GONZÁLEZ, Luis Roberto.

7.- Expediente 2147-007-1-77/2021 - Domicilio: Don Bosco n° 142 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-366-7 - Titulares de Dominio: MOSQUERA, Enrique Lucio y Ernestina Manuela MOSQUERA y BULLRICH ó Ernestina Manuela MOSQUERA de Lanús.

8.- Expediente 2147-126-1-1/2022 - Domicilio: Los Pinos número 58, Piso: 3º, Departamento "E" - Monte Hermoso - Monte Hermoso - Nomenclatura Catastral: II-A-2-5-s-UF. 34 - Titular de Dominio: MONTE PACO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA y FINANCIERA.

9.- Expediente 2147-007-1-27/2022 - Domicilio: Castelli n° 189 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-66-16 - Titulares de Dominio: SÁNCHEZ, Miguel Alfredo, BONFIGLIO, Pedro y ZABALEGUI, Agapito.

10.- Expediente 2147-007-1-129/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

11.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

12.- Expediente 2147-007-1-22/2022 - Domicilio: Brickman número 1.388 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-424-d-22 - Titular de Dominio: DI FRANCESCO y/o DE FRANCESCO, Norma y MORA, Juan José.

13.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-16 - Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.

14.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-w-16 - Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.

15.- Expediente 2147-007-1-6/2017 - Domicilio: San Lucas número 5878/5858 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-13-5-a - Titular de Dominio: PRONSATO, Juan Francisco Emilio.

- 16.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ae-12-a- Titular de Dominio: TESTA, Raúl Alberto y FRATTURA, Isabel.
- 17.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: BLANCO FERNANDEZ, José; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.
- 18.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-a-6-SP3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
- 19.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-6-SP3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
- 20.- Expediente 2147-007-1-26/2020 - Domicilio: Félix Frías número 1.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.360-360-cc-14- Titular de Dominio: ALVADO, José.
- 21.- Expediente 2147-007-1-18/2020 - Domicilio: Ricchieri números 2.561/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.245-246-d-31- Titular de Dominio: VILLAR, Agustín.
- 22.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.169-169-d-14- Titulares de Dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo.
- 23.- Expediente 2147-007-1-79/2021 - Domicilio: H. Irigoyen número 981 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.282-282-s-1- Titular de Dominio: MARTIN, Antonio.
- 24.- Expediente 2147-007-1-46/2021 - Domicilio: Neumayer número 800 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta. 183- Titular de Dominio: GAMBRA, Santiago.
- 25.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-28-b-1-b - Titular de Dominio: MAZZARELLO, Antonio; MAZZARELLO, Basilio y PIGNATARO, Fonte.
- 26.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta.28-28-b-1-c - Titular de Dominio: ZURICH, Simón.
- 27.- Expediente 2147-007-1-48/2021 - Domicilio: Misiones número 1.351 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-336-a-13- Titular de Dominio: CARRASCO, Rosalía.
- 28.- Expediente 2147-111-1-2/2021 - Domicilio: 16 número 561 (entre 9 y 11) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-126-2-a- Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.
- 29.- Expediente 2147-111-1-6/2021 - Domicilio: Luis M. Galli número 1.456 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-Qta.57-57-d-2- Titular de Dominio: SANTECCHIA, Amadeo.
- 30.- Expediente 2147-113-1-7/2021 - Domicilio: 2 de mayo número 68 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-193-g-8 - Titulares de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.
- 31.- Expediente 2147-007-1-43/2020 - Domicilio: Roca número 1.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-33 - Titular de Dominio: FEIGE, Luis.
- 32.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.
- 33.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.- 34.- Expediente 2147-007-1-84/2021 -Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
- 35.- Expediente 2147-007-1-29/2022 - Domicilio: Misioneros número 920 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-s-14 - Titular de Dominio: POLONI, Fernando.
- 36.- Expediente 2147-007-1-62/2016 - Domicilio: calle 5 número 1.866 - Villa Bordeau - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-C-Qta. 27-27-c-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: TELLARINI, Bartolomé.

María Verónica Scoccia, Titular.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
- 2) 2147-84-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
- 3) 2147-84-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALAZAR Olga Judith.
- 4) 2147-84-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
- 5) 2147-84-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SAGARIO Víctor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
- 6) 2147-84-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CHESTA Santiago Eduardo - ALVAREZ de CHESTA Anita Mercedes.
- 7) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio:

PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.

8) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LA GROTTERRIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves María.

9) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Máximo.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-12-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 107 - P. 9-d; Domicilio: Juncal 1568. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Cumerosa S.R.L.

2) 2147-12-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27 - P. 2-b; Domicilio: 9 de Julio 48. Localidad: Gral. O'Brien. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Ana María Carmen Rojo.

3) 2147-12-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 49 - P. 18; Domicilio: Viamonte 535. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: LARA, Angel Nicolás.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169, ciudad y partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

1) 2147-67-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 154 - Mz. 154-f - P. 2; Domicilio: LEOPOLDO MARECHAL 670. Localidad: SALTO. Partido de Salto. Titular/es de Dominio: GALEANO NELFIDA ALCIRA. Beneficiario: GONZALEZ EUGENIO MARCELO; NILDA BEATRIZ BONET.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-109/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 25 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LASO Salvador.

2) 2147-136-1-188/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 7; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Antonio.

3) 2147-136-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina.

4) 2147-136-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 34 - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: TOBIAS Zallel.

5) 2147-136-1-145/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 56A - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Edgardo Luis.

6) 2147-136-1-184/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 464 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCIANNAMEO Francisco.

7) 2147-136-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 410 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LACOSTE Pedro Cesar - GONZALEZ BENEGAS Raúl - MONTOYA Enrique.

8) 2147-136-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 3; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GOMEZ de VAILATTI Irma.

9) 2147-136-1-192/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 17 - P. 17; Partido de Ituzaingó. Titular/es de

Dominio: GEREZ Francisco.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Alberti con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-2-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Quintana 271. Localidad: Mechita. Partido de Alberti. Titular/es de Dominio: Pedro Horacio Decima.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio 3227, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: RUTA 226 KM. 24. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: UCA S.R.L.

2) 2147-45-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81-Y - P. 19; Domicilio: Benito Lynch 6063. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAPLACE, HECTOR JUSTO.

3) 2147-45-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 33-i - P. 14; Domicilio: Bestoso 1375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARPE AMELIA INES.

4) 2147-45-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 51-j - P. 3; Domicilio: 9 de julio 10438. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: 28 de Julio S.R.L.

5) 2147-45-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 9; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3287. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERALTA RAMOS, DELIA.

6) 2147-45-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 187 - P. 25; Domicilio: Transporte Bahía 3548. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: STELLA MARIS S.C.A..

7) 2147-45-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 41-jj - P. 8; Domicilio: Czetz 929. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERLA S.A.C.I.F.I.A..

8) 2147-45-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8-z - P. 18; Domicilio: Andrade 1574. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAEZA, Manuel.

9) 2147-45-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6-u - P. 1; Domicilio: Candelarias 1590. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: TATO, Agustin.

10) 2147-45-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: Jose Marti 3375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: EL GALPON S.C.S.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-32-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 2; Domicilio: Calingasta 3021. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KAPLOEAN, Gabriel.

2) 2147-32-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Gutiérrez 681. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y BONOMI, Alfredo Gerónimo.

3) 2147-32-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y otros.

4) 2147-32-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36b - P. 37; Domicilio: Coronel Pringles 2934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PODESTA, María Carmen y otros.

- 5) 2147-32-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 6) 2147-32-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 7dd - P. 14; Domicilio: Medrano 1418. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Asociación Pequeña Obra de la Divina Providencia.
- 7) 2147-32-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 15a; Domicilio: Félix de Azara 338. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MARTINI, Emilio – GONCALVEZ MO, José.
- 8) 2147-32-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: El Cacique 1753. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 9) 2147-32-2-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13c - P. 18; Domicilio: El Aljibe 172. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 10) 2147-32-2-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 8; Domicilio: Atenas 1435. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR Sociedad en Comandita por Acciones – GOLDVASER de RUVINSKY, Dora Alba.
- 11) 2147-32-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Roque Pérez 2207. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BERNABO, Elena Antonia y otros.
- 12) 2147-32-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 9 - P. 22; Domicilio: Beruti N° 566. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PARIS, Néstor Omar – PARIS de GUAGLIANONE, Susana Leonor.
- 13) 2147-32-2-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 22 - P. 23; Domicilio: Santos Vega N° 1584. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 14) 2147-32-2-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 158 - P. 1; Domicilio: Las Heras N° 1927. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SUJAIZDYTE de KABLES, María.
- 15) 2147-32-2-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 51 - P. 13; Domicilio: Oliver N° 3894. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: IBAÑEZ, Sandra Fabiana.
- 16) 2147-32-2-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Calle 547 N° 2086. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VINCENOT Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
- 17) 2147-32-2-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 18) 2147-32-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
- 19) 2147-32-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 135 - P. 26; Domicilio: Río Turbio N° 1849. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SOSA, Claudelino.
- 20) 2147-32-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Calle N° 605-Albania N° 120 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio – SASSO, Agustín Rómulo – SALOTTO, Walter David – INTAGLIETTA, Amanda María Angela.
- 21) 2147-32-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Calle N° 750a-San Cristóbal N° 433. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
- 22) 2147-32-2-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 71 - P. 22; Domicilio: 914-Alejandro Dumas 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima – SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 23) 2147-32-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 10 - P. 18; Domicilio: Calle N° 750-Lourdes N° 571 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
- 24) 2147-32-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 47 - P. 15; Domicilio: 1314- Los Inmigrantes N° 1610. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: OLMEDO COLMAN, Americo Ramón – VARGAS VIGO, Graciela Inés.
- 25) 2147-32-2-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 17; Domicilio: Calle 1331 N° 756. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 26) 2147-32-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 42 - P. 3a; Domicilio: Almafuerde 447 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SZABO, Ladislao.
- 27) 2147-32-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 4; Domicilio: Calle 1333 N° 747. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VARELA, Clara Beatriz.
- 28) 2147-32-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Calle 1278 N° 736. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 29) 2147-32-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 41 - P. 19; Domicilio: Calle 1333 N° 656. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 30) 2147-32-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 30 - P. 16; Domicilio: Amambay 2940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 31) 2147-32-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 7; Domicilio: Calle 8-Iglesias 1535. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KELM, Luis.

- 32) 2147-32-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 50a - P. 14; Domicilio: Calle 1017a N° 572. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: MENZIETTI, Hugo Emilio – ARELLANO, Ruth Aurora.
- 33) 2147-32-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 165 - P. 11b; Domicilio: Ricardo Rojas 920. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MIRANDA, Aida Elena.
- 34) 2147-32-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 71 - P. 12; Domicilio: Checoslovaquia 1795. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: FERNANDEZ, Pedro Oscar – ELIZALDE de FERNANDEZ, Mirta Adelina.
- 35) 2147-32-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: RODRIGUAZ, Gregorio Benito – BARRIONUEVO, Aida Adelaida.
- 36) 2147-32-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 64j - P. 12; Domicilio: Primera Junta 2040. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA LAGO, Gabino.
- 37) 2147-32-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: Calle 1434 N° 1084. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTILLAN, Juan Lindor.
- 38) 2147-32-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 150 - P. 1A; Domicilio: Lavalle 889. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARNAGHI, Norberto German José.
- 39) 2147-32-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13b - P. 12; Domicilio: El Atalaya 1592. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martín.
- 40) 2147-32-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 57 - P. 11; Domicilio: Esposos Curie 934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 41) 2147-32-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
- 42) 2147-32-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
- 43) 2147-32-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P. 23; Domicilio: Brasil 125. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TORRES y VITONE, Norma Mabel – VITONE de TORRES, Isolina.
- 44) 2147-32-2-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Los Pinos 2225. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SLONIMSKY, Leon.
- 45) 2147-32-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 137 - P. 24; Domicilio: Carmen de Areco 2543. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BARROS, Angel Horacio.
- 46) 2147-32-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza 283. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TEXTISUR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 47) 2147-32-2-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 41 - P. 8; Domicilio: Gabriela Mistral 291. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARABAJAL, Manuel Edgardo.
- 48) 2147-32-2-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 127 - P. 6; Domicilio: El Canario 1905. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: HAMOR Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Agropecuaria.
- 49) 2147-32-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 60f - P. 16; Domicilio: Chañar 466. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: LEVY, Samuel.
- 50) 2147-32-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 40 - P. 14; Domicilio: Carhue N° 211. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: AQUINO, Sixto.
- 51) 2147-32-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Alfonsina Storni N°n1651. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DUARTE, Paula.
- 52) 2147-32-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 16; Domicilio: 125-Gorriti N° 1940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI y BALDASSARE, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pelegrino.
- 53) 2147-32-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 72 - P. 8; Domicilio: Río Dulce N° 1461. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Facundo 245. Localidad: Barrio nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BORINSTEIN, Norberto Aldo.
- 3) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Barrio Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
- 4) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyles 4437. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; SOCIEDAD

COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".

5) 2147-136-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 20; Domicilio: Emperanza 1294. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BOVONE Y SOMMARIVA, Dominga; BOVONE Y SOMMARIVA, Delfina; BOVONE Y SOMMARIVA, Matilde Felipa; BOVONE Y SOMMARIVA, Elvira Carmen; BOVONE Y GONZALEZ, Matilde Irene; BOVONE Y GONZALEZ, Guillermo Esteban; BOVONE Y GONZALEZ, Margarita Irene; BOVONE, Dominga Elvira.

6) 2147-136-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 33 - P. 4a; Domicilio: Gallo 1834. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANEPA Y LOPEZ, Edmundo Adolfo.

7) 2147-136-2-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 115 - P. 22; Domicilio: Cosquin 2724. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ZEO, Vicente Roberto.

8) 2147-136-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 2c; Domicilio: Santiago Monroe 1127. Localidad: 9 de Septiembre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.

9) 2147-136-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

10) 2147-136-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 227 - P. 3e; Domicilio: Doctor Idelico Gelpi 1315. Localidad: Ituzaingó Sur. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INTRIERI, Pascual.

11) 2147-136-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 10c; Domicilio: Martin Rodríguez 2451. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CELESTE, Domingo.

12) 2147-136-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.

13) 2147-136-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 30 - P. 9; Domicilio: Jose Hernández 5263. Localidad: Barrio Nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL DESTINO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o a quien/es se considere con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Incs. "e" "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio España 266, 7º piso de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 horas.

Exp. N° Nom. Catastral Ubicación del Inmueble
C-S-M-P

-2147-063-4-0001/2017: Circ.: VIII, Secc.: B, Mza.: 20, Parc.: 22, San Joaquín N° 349, Turdera, Lomas de Zamora, Titulares: TEOBALDI PEDRO GUILLERMO RAFAEL.

-2147-063-4-2566/1997: Circ.: 13, Secc.: A, Mza.: 117, Parc.: 13, Ricardo Palma N° 2604, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titulares: LA FEMINA RAFAELA

-2147-063-4-0001/2008: Circ.: 4, Secc.: G, Mza.: 30 B, Parc.: 16, EZEQUIEL PAZ N° 780, Temperley, Lomas de Zamora, Titulares: SPINOLA NICOLAS PEDRO PABLO

-2147-063-4-0002/2019: Circ.: 13, Secc.: B Mza.: 34 Parc.: 23, La Haya N° 1738, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titular: EMANUELLI Orlando.

-2147-063-4-0001/2019: Circ.: 14, Secc.: B Mza.: 12 Parc.: 2, Euskadi N° 2488, Villa Centenario, Lomas de Zamora, Titular: SELSER Moisés.

Ana Luján Genaro, Notaria.

jul. 6 v. jul. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

1) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 9; Domicilio: Valentin Gomez 1207. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENITEZ de BENITEZ Nelida. Beneficiario: BENITEZ Ramon.

2) 2147-70-7-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 110 - P. 11; Domicilio: Quesada 2478. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ Roman Orfilia. Beneficiario: ACOSTA Beatriz.

3) 2147-70-7-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 21-a - P. 23; Domicilio: Cisneros 5446. Localidad:

Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Orlanda Lucia. Beneficiario: DE LUCA Alexandra Veronica.

4) 2147-70-7-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 96-b - P. 14; Domicilio: Santa Rosa 188. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOME Manuel Antonio; TOME Jose Antonio. Beneficiario: SOSA Maria Ester.

5) 2147-70-7-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 11-p - P. 28; Domicilio: Cervantes 2784. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BRUGUERA Juan. Beneficiario: SANCHEZ Rene.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1022/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 9658" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 11; Partida 9658; Matrícula 44755 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1025/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 36838" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. Roberto Mario Barquin, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 02; Partida 36838; Matrícula 48142 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1027/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33947" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 9; Partida 33947; Matrícula 44730 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Javier Arturo Martinez, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1026/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33948" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 10; Partida 33948; Matrícula 44731 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1023/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 20834" (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 01; Partida 20834; Matrícula 48141 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1024/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida

36839" (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el Partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 03; Partida 36839; Matrícula 48143 (082), Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

jul. 6 v. jul. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-14840084-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. CARLOS DANIEL BOGADO (DNI N° 16.818.719), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Alberto Andrés Rodríguez Reveles

jul. 7 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley el R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Esch. Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial - Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este Registro, sito Av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs. N° Expediente 2147-092-1-1/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 23, Parc. 3-a Domicilio Colón 239-Saavedra- titular: Graciana Erguiz Vazquez. Pigüé, 29/6/2022.

Gustavo A. Bras, Colaborador.

jul. 7 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4688-D-2021

Partida: 1502 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 1
Partida: 1654 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 2
Partida: 1656 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 3
Partida: 1655 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 4
Partida: 45975 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 5
Partida: 45976 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 6
Partida: 1653 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 7
Partida: 45977 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 8
Partida: 41625 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 9
Partida: 43518 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 10
Partida: 43519 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 11
Partida: 43520 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 12
Partida: 43521 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21e - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4624-D-2021

Partida: 16126 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 1
Partida: 12964 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 2
Partida: 16132 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 5
Partida: 16133 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 6
Partida: 16134 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 7
Partida: 16135 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 8
Partida: 16136 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 9

Partida: 16137 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 10
Partida: 16138 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 11
Partida: 16139 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 12
Partida: 16140 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 13
Partida: 16141 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 14
Partida: 16142 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 15
Partida: 16143 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 16
Partida: 16144 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 17
Partida: 16145 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 18
Partida: 16146 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 19
Partida: 16147 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 20
Partida: 16148 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 21
Partida: 16149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 22
Partida: 16150 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 23
Partida: 46611 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22p - Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4625-D-2021

Partida: 33141 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 1
Partida: 33142 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 2
Partida: 16143 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 3
Partida: 33144 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 4
Partida: 33145 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 5
Partida: 33146 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 6
Partida: 33147 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 7
Partida: 33148 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 8
Partida: 33149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 9
Partida: 33140 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 10
Partida: 33152 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 13
Partida: 33153 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 14
Partida: 33154 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 15
Partida: 33155 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 16
Partida: 33156 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 17
Partida: 33158 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 19
Partida: 33159 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 20
Partida: 19186 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 21
Partida: 33160 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 22
Partida: 33161 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 23
Partida: 14055 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22r - Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4690-D-2021

Partida: 4132 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 1
Partida: 1768 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 2
Partida: 1657 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 3
Partida: 1658 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 4
Partida: 45986 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 5
Partida: 45979 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 6
Partida: 45980 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 7
Partida: 45981 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 8
Partida: 45982 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 9
Partida: 45983 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 10
Partida: 45987 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 11
Partida: 45984 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 12
Partida: 45985 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21f - Parcela 13

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4694-D-2021

Partida: 1642 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 1

Partida: 1643 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 2

Partida: 3149 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 3

Partida: 1645 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 4

Partida: 46024 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 5

Partida: 46025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 6

Partida: 46026 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 7

Partida: 46027 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 8

Partida: 1644 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21L - Parcela 9

Sebastián Ianantuony, Intendente.

jul. 7 v. jul. 11

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

POR 1 DÍA - Registro de Minas Numero Uno: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Arcilla sita en el partido de Necochea, denominada LA ADELINA, a nombre de Eduardo Cafaro, Expediente N° EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Señor subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires D. Federico Aguilera S/D (hay un sello Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de General de Entradas 12 de noviembre de 2020, Entrada, 10 hs. 30'15") Manifestación de descubrimiento. Eduardo Cafaro Argentino con DNI 6.151.474, con domicilio real en Sucre 755 C.A.B.A. Me presento para solicitar una manifestación de descubrimiento en todo de acuerdo a la normativa vigente en el código de Minería de la Nación según los Artículos 23,45,46 y concordantes. Y de acuerdo a lo dictaminado por el código de procedimiento minero de la Provincia de Buenos Aires. La solicitud se realiza según las coordenadas que figuran en el anexo A que se adjunta donde se establece el punto de descubrimiento de donde se extrajo la muestra de mineral que se acompaña. La manifestación se denomina "La Adelina" encontrándose en la parcela 1107 dentro del campo de mi propiedad; siendo mineral de arcilla de la segunda categoría. Se adjunta como anexo B el comprobante de la tasa administrativa correspondiente. Se fija domicilio especial en el ámbito de la ciudad de La Plata calle 529 N° 149. Autorizo al Dr. Mario de Pablos DNI 7.866.144 para participar en todas las diligencias que ocurran en el presente expediente de la manifestación de descubrimiento. Sin otro motivo proveer de conformidad. 25 de octubre 2020. Eduardo Cafaro (hay una firma ológrafa). Providencia Número: PV-2022-06022068-GDEBA-DPGMMPCEITGP "La Plata, Buenos Aires Viernes 4 de marzo de 2022. Referencia: DPGM eleva registro manifestación de descubrimiento Eduardo Cafaro mina La Adelina - EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP Sr. Subsecretario de Minería Visto el informe que antecede de la Dirección de Registros Mineros, por el que se propicia registrar la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla La Adelina, sita en el partido de Necochea, a nombre de Eduardo Cafaro, se eleva para su consideración y refrenda. Dirección Provincial de Gestión Minera. Digitally signed by GDE Buenos Aires (...) Date: 2022.03.04 12:50:06-3' 00' Daiana Stefania Tolosa Directora Provincial Dirección Provincial de Gestión Minera Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022- Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Lunes 7 de marzo de 2022 Referencia: Resolución manifestación de descubrimiento Eduardo Cafaro mina La Adelina - EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente N° EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Eduardo Cafaro (CUIT N° 20-06151474-1, con domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), respecto de una mina de arcilla (segunda categoría) ubicada en la Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107, del partido de Necochea, a la que denomina como La Adelina; Que junto con la presentación realizada se acompaña muestra del mineral, la cual fue evaluada por la misma a orden 16 y por la Dirección Provincial de Fiscalización en Técnica y Ambiental, ratificada por la misma a orden 16 y por la Dirección Provincial de Fiscalización en orden 18; Que en orden 3 se agrega el comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que en órdenes 5,6,29 y 52 obra la documentación mediante la cual se acredita la titularidad de los inmuebles sobre los que recae la manifestación a favor de Eduardo Cafaro; Que en orden 33 interviene la Dirección de Catastro Minero, informando que la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto (PMD) cuyas coordenadas planas (GK F5 WGS84) son: X=5.829.783,00; Y=5.567.561,00. El polígono que define la zona de indisponibilidad está dado por las siguientes coordenadas planas (GK F5 WGS84) A. X=5.829.500,00 Y=5.567.520,00 B. X=5.829.500,00; Y=5.568.120,00 C. X=5.829.900,00; Y=5.568.120,00 D. X=5.829.900,00; Y=5.567.520,00, con una superficie de 24 hectareas, que ocupa parte de las parcelas de nomenclatura catastral: Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107 del partido de Necochea, y que no existe superposición con otros derechos mineros; Que en orden 58 toma intervención la Dirección de Registros Mineros manifestando que atento el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que ha tomado intervención la Dirección de Registros Mineros manifestando que atento el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el inciso 4° del Artículo 29 de la Ley N°15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 54/2020. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la

manifestación de descubrimiento de una mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107, a nombre de Eduardo Cafaro (CUIT N° 20-06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E de la ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2º, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos. Artículo 4º. Notificar al interesado que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Digitally signed by Aguilera Federico Luis Date: 2022.03.07 08:51:43 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado hoy, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veintidós, bajo el número uno, folio uno del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires."

Daiana Stefania Tolosa, Directora

1º v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de San Antonio de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.

Distrito: San Antonio de Areco - R.N.R.D. N° 1

1.- N° de Expediente: 2147-95-1-1/2022

Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. C, Mza. 75, Parc. 12

Titular: Pazzaglia Oscar Alfredo

Beneficiario: Alfieri, Marlene Anunciada

Localización: San Martín N° 309. San A. de Areco.

Martín R. Tortaro, Escribana.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SPEKTER SOFIA BINE RENE, cuyos restos se encuentran en el cementerio judío Sefaradi en Lomas de Zamora Bene Emeth Tablón 42 Sepultura 24 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Har Hamenuhot-Jerusalen Israel. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida LEIVA NOAH AZRAEL, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 18, Letra: K, Número: 8 bis, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de julio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera HIGGS BEATRIZ ALINA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la galería: 6. fila: 3, número: 1573 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DIONICIO TORRES cuyos restos se encuentran en la sepultura en la sección: 27. letra: j, número: 40 y de quien en vida fuera GONZALEZ MATILDE cuyos restos se encuentran en la sepultura en la sección: 26 letra: h número: 31 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica